

Colonización y pérdida de Texas

Resulta incomprensible que después de las invasiones filibusteras y las muestras de expansionismo del vecino país, tanto el Gobierno español como el mexicano accedieran a permitir colonos norteamericanos. Sin duda la explicación estriba en las condiciones contemporáneas que le daban a las cosas una perspectiva diferente. La escasa población y la imposibilidad de colonizarlas desde el interior del Imperio, primero, y después de la nación, junto a los ataques de las naciones indígenas desplazadas por el avance norteamericano fue una realidad que se impuso. Otro elemento era el optimismo hispánico de absorber en el tronco común a los colonos, de acuerdo con la experiencia española con los irlandeses católicos y en el caso de la nueva nación, el optimismo con que se veía la posibilidad de seguir el modelo de Estados Unidos que había tenido resultados tan sorprendentes al crecer y desarrollarse admitiendo inmigrantes. Pero además estaba otro factor innegable: se carecía de elementos para defender una frontera tan gigantesca y por lo tanto era imposible detener el avance angloamericano. De esa manera, como en otras etapas de su historia, se desconfió del Gobierno de Estados Unidos, pero no de los norteamericanos.

En la historia de las relaciones entre los dos países, la pérdida de Texas será causa de resentimiento mexicano y con ello de incomunicación. A pesar de haber afectado mucho nuestra historia, sigue sujeto a conjeturas. Los texanos contemporáneos buscaron justificar su “ingratitude” en la Declaración de Independencia, que como documento beligerante está llena de falsedades. Sus historiadores tomaron, en general, ese documento como base para interpretar los acontecimientos, y los mexicanos han preferido ignorar el hecho o rebatirlo, la mayor parte de las veces retóricamente, y en algunos casos hasta han aceptado la versión texana.

Se inicia la colonización texana

Para situar los acontecimientos vale la pena recordar de nuevo que el Tratado Adams-Onís (1819), permitía el traslado de ciudadanos españoles afectados por las pérdidas de territorio a otras partes del Imperio y que la política de colonización española había sido muy generosa. Las Cortes de Cádiz, preocupadas por la necesidad de poblar el Septentrión de Nueva España, habían discutido el problema de la colonización, pero dada la reinstauración del absolutismo, había impedido que se legislara. Con la *reinstauración liberal en 1820*, las Cortes habían retomado la discusión de una Ley de Colonización. El estudio del caso quedó en manos de la Comisión de Asuntos de Ultramar presidido por Ramos Arizpe, y del que formaron parte otros diputados mexicanos. La Ley de Colonización aprobada el 28 de junio de 1821, en vísperas de la Independencia. La práctica hizo que se siguieran aplicando las leyes españolas hasta el momento en que existiera otra que las sustituyera, pero además, por haber sido elaborada por diputados novohispanos su influencia sería importante en las leyes subsecuentes. Es importante notar que su Artículo 28 *prohibía la introducción de esclavos* y declaraba a los que se introdujeran, inmediatamente libres. No se sintió la necesidad de exigir la religión católica como requisito, puesto que la Constitución de 1812, la establecía como religión única.

Al aparecer en Texas, Moses Austin, todavía no existía la ley, pues estaba sólo vigente el permiso para que ex ciudadanos españoles afectados por las pérdidas de territorio (1800-1819), pudieran pasar a otras partes del Imperio. Austin había emigrado a Louisiana en 1797, y después de jurar lealtad a la Corona obtuvo la ciudadanía española. Gracias a la generosa política, Austin había prosperado, por lo que no fue una bendición la noticia de que con la compra de la Louisiana, volvía a tener su original ciudadanía norteamericana. *Afectado por la guerra de 1812 y los vaivenes de la economía*, para 1819 estaba en bancarrota, por lo que recordando su buena experiencia en el pasado, surgió en él la idea de emigrar a Texas. Su llegada fue poco prometedor, pero auxiliado por su viejo conocido el Barón de Bastrop y del Ayuntamiento de San Antonio de Béjar, éste, *preocupado por los ataques indígenas y por aumentar la población de la provincia*, logró que se le reconociera su calidad de ciudadano y que se remitiera su solicitud al Comandante General de Provincias Internas, con la recomendación de aprobación. Austin solicitaba un permiso para el establecimiento de 300 familias.

Optimista del resultado, regresó a Estados Unidos, mientras su solicitud era aprobada. El Comandante Joaquín de Arredondo, después de consultar con la recién establecida Diputación, aprobó la solicitud el 17 de enero

de 1821. Moses Austin preparaba su regreso a Texas cuando lo sorprendió la muerte en junio. La oferta tentadora de una concesión tan generosa en Texas había llevado a su hijo Stephen a participar en el proyecto, aun antes de la muerte de su padre. Así, el 12 de agosto llegaba a San Antonio con dieciséis individuos, con los cuales pensaba explorar el territorio texano. En el ínterin, Martínez había recibido excelentes informes sobre el heredero del viejo Moses, por lo que no tuvo objeciones en reconocerle los derechos aprobados, autorizarle a explorar las tierras y a importar provisiones e implementos agrícolas, sin cargo alguno. Lo responsabilizó de la honorabilidad de los colonos admitidos y de la administración de los establecimientos, mientras el Gobierno los organizaba. El Gobernador aprobó también el plan propuesto por Austin para distribuir la tierra, al que haría ajustes más tarde, y que concedían a cada colono 640 acres. A los casados se les concedía 320 por esposa y 160 por cada hijo. Austin solicitó 80 acres por cada esclavo. Las condiciones impuestas al viejo



El gobierno de México autorizó a Stephen Austin para colonizar, explorar y distribuir la tierra de Texas.

Austin quedaban vigentes: se permitía el traslado de 300 familias de *Louisiana*, que debían ser católicas romanas, de buenas costumbres y que debían jurar “obedecer y defender al Gobierno del Rey de España y de observar la Constitución Política de la Monarquía Española¹, cuyo Artículo 12 declaraba que *era y sería perpetuamente* la religión “católica, apostólica, romana, única verdadera”, *la única tolerada*. Esto deslegítima protestas posteriores de Austin, sobre la intolerancia religiosa y la abolición del federalismo como agravios que condujeron a la Independencia, puesto que los colonos siempre se hicieron pasar por católicos.

Mientras el Plan de Iguala era jurado por todo el país, y el propio Gobernador de Texas lo secundaba el 17 de julio, sabedor de que las Provincias Internas de Oriente ya lo habían hecho, Austin autorizaba los primeros contratos, y las primeras familias empezaban a llegar.

Establecido el Imperio Mexicano, a pesar de los múltiples problemas a que debía enfrentarse la Junta Provisional Gubernativa, que presidía Iturbide, los asuntos de Texas no dejaron de llamar su atención. En los primeros días de octubre se derrotaba un segundo intento filibustero del norteamericano James Long, lo que daba peso a las advertencias de Tadeo Ortiz de Ayala, de preocuparse más por la frontera del Septentrión, amenazada por los angloamericanos y los rusos, que por un ataque español. La Comisión de Relaciones Exteriores, en la introducción de su informe analizaba el Tratado Adams-Onís, al que consideró violatorio de las Siete Partidas y de las Leyes de Indias, pero imposible de desconocer, por lo que urgía marcar la frontera y poblar Texas para evitar su pérdida. Esto podía hacerse con soldados novohispanos desmovilizados, indios mexicanos o norteamericanos (atraídos como era tradicional, por evangelización, presentes, comercio o tratados), la descontenta población de Nueva Orleans deseosa de pasar a esas regiones, como lo probaba el éxito del contrato de los Austin y europeos católicos. Mientras se elaboraba una Ley de Colonización, se recomendó la aplicación de las previsiones de la ley elaborada por las Cortes españolas.

Reunido el Congreso, se creó una Comisión de Colonización, que empezó a reunir solicitudes de tierras y sugerencias para abrir las Provincias Internas de Oriente al comercio libre con Estados Unidos, y para protegerla mediante la creación de un ejército especial, al que se premiaría con tierras en Texas, también concedidas a indígenas nativos que se convirtieran al catolicismo.

¹ Vicente Filisola, *Memorias para la historia de la guerra de Tejas*. México, Tipografía de R. Rafael, 1848, p.113.

Cuando en marzo de 1822 regresó Austin a Béjar por segunda vez, con otras familias, se encontró con que el Gobernador Martínez le aconsejaba tramitar la ratificación de su concesión con el nuevo Gobierno nacional, por lo que a fines de abril apareció en la capital, donde ya se hallaban otros aspirantes angloamericanos². Austin había recibido una educación esmerada, conocía el español y era afable, lo que le permitió ganar amigos en las esferas influyentes, lo que le sería muy útil en adelante. Además ofreció elaborar un mapa de Texas, remover el azolve que obstaculizaba la navegación del Río Colorado y poner en práctica el plan de pacificación indígena que había presentado al nuevo Comandante General de las Provincias de Oriente.

No fue sino hasta julio cuando escuchó el Congreso el informe de la Comisión de Colonización y un mes después los proyectos de Ley de Colonización. El proyecto mayoritario contenía las condiciones generosas ofrecidas por la Ley española, prohibía compra-venta de esclavos y declaraba libres a los hijos de los esclavos al cumplir ellos los 14 años. Por supuesto se exigía la condición de católicos de los colonos y declaraba preferencia por "los naturales del país y principalmente a los militares". El proyecto de Gutiérrez de Lara, representante de Tamaulipas, se preocupaba de los trámites y medición de terrenos; favorecía la preferencia a los naturales y la obligación de los extranjeros de "cambiar su idioma por el del Imperio y a convertir sus esclavos en sirvientes libres, que con su trabajo y arbitrios desquiten su esclavitud". Hacía provisiones para atraer a los indios con religiosos, concediéndoles sus diputaciones provinciales. El plan más radical era el de Valentín Gómez Farías. Daba preferencia de conceder tierras a las tribus errantes de Texas y aun de las "que confinan con el Imperio Mexicano" y se pronunciaba en forma drástica por la prohibición de la esclavitud y favorecía declarar libre a todo esclavo con sólo tocar suelo mexicano³. El Congreso no llegó a aprobar la ley por la inestabilidad en su funcionamiento y su disolución. El Emperador la sustituyó por una Junta Nacional Instituyente, que fue la que aprobó la Ley de Colonización en enero de 1823. Austin logró que se le ratificara su contrato hasta el 10 de marzo. El Consejo de Gobierno revisó con cuidado las cláusulas del contrato para que se ajustaran a la nueva ley, a pesar de su procedencia. Insistió en que las 300 familias fueran católicas, apostólicas y romanas y que si se le autorizaba a ampliar el número de familias, como pedía Austin, esas familias debían

² Benjamín Milam, Andrew Erwin, Robert Leftwich y James Wilkinson. Más tarde llegaron Haden Edwards, Daniel Stuart y Arthur Wavell. Diego Barry, Tadeo Ortiz y Felipe O'Reilly también presentaron proyectos de colonización. Barker, *Life*, pp. 16-17; Juan A. Mateos, *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857*. México, Vicente R. S. Reyes, 1877, II, p. 123.

³ Todos los proyectos se encuentran en Mateos, *op. cit.*, pp. 812-837.

establecerse en lo interior de la provincia al lado de las antiguas poblaciones; precaución que hace necesaria la seguridad del Estado, porque una población numerosa de personas que hablan el mismo idioma, tienen las mismas costumbres y conexiones con una Nación vecina, que ocupase exclusivamente un mismo terreno... podría turbar algún día la tranquilidad del Imperio⁴.

Unos días después, Iturbide abdicaba al trono, y la ratificación quedó sujeta a la revisión del Congreso, al igual que todos los actos de Iturbide. Gracias a la recomendación del Congreso, la Junta Nacional Gubernativa firmó la aprobación de la concesión a Austin el 14 de abril.

El establecimiento del Gobierno Republicano unió a Texas con Coahuila. Las Provincias Internas de Oriente, comprendían también Nueva Santander (Tamaulipas), y Nuevo León, que Ramos Arizpe pretendía mantener unidas, pero éstas últimas lograron ser reconocidas como "estados". Carente de instrucciones, el representante de Texas no pudo defender con efectividad la preferencia texana por instaurarse en territorio, es decir, permaneciendo dependiente del Gobierno Federal mientras tenía suficiente población que le permitiera ser Estado. Lo que sí logró fue que por Decreto del 7 de mayo de 1824 se asegurara que "Texas tiene el derecho a formar un solo Estado tan pronto como sienta que es capaz de hacerlo."⁵ En términos prácticos, de inmediato significó la pérdida de la autonomía de que gozaba por la lejanía y urgencia de defensa. La dependencia de Saltillo se convirtió de inmediato en problema, puesto que como era un Estado pobre, no podía organizar una defensa efectiva, y en cambio, entorpecía los trámites de concesión, expedición de títulos y solución de los asuntos judiciales capitales, que por ley debían remitirle los alcaldes locales.

La Diputación Provincial de Texas, se negó en agosto a enviar un diputado a la Legislatura Constituyente del Estado y en septiembre, el diputado texano al Congreso Nacional, informó que Texas prefería ser territorio⁶.

Al reunirse el primer Congreso Federal, muchos diputados defendieron la posición texana, algunos como Carlos María de Bustamante, por considerar que su dependencia del Gobierno nacional aseguraba un mayor control. Ramos Arizpe ganó la partida al llamar la atención del Ayunta-

⁴ Consejo de Gobierno, 18 de febrero de 1823, Filisola, *op. cit.*, I, pp. 115-120.

⁵ Mateos, *op. cit.*, II, p. 770.

⁶ *Constitución Federal de 1824. Crónicas*. México, Cámara de Diputados, 1974, II, pp. 732-735.

miento de San Antonio de que de acuerdo a la nueva Ley de Colonización, si elegían el carácter de territorio, perdían el control de las tierras públicas. El argumento fue eficaz y el Ayuntamiento de San Antonio de Béjar dejó de presionar al diputado texano, con lo que el 4 de octubre, Coahuila y Texas quedaron unidas como un Estado. El Gobierno de Coahuila decretó por tanto la suspensión de la diputación provincial texana, lo que significó un duro golpe para la provincia que se quedaba sin un órgano autónomo para resolver sus problemas. Militarmente se mantuvo la unidad de las tres provincias y Texas. Además tuvo la suerte de que fuera encabezado por dos distinguidos y honestos generales hasta 1832, Anastasio Bustamante y Manuel Mier y Terán.

El problema de la esclavitud, tan espinoso para Texas, se discutió en enero de 1824, y de inmediato se prohibió el tráfico de esclavos. La mayoría sostenía la libertad inmediata de los que tocaran territorio nacional y la confiscación de barcos nacionales o internacionales que trataran de introducir esclavos. El interés en la población llevó al diputado texano a proponer un año de tolerancia para introducirlos, pero fue rechazado casi por unanimidad. Fue una lástima que la representación del colono Jared E. Groce, ya establecido en Texas, consultando si la decisión afectaba a los esclavos que ya estaban en el Estado y solicitando que en ese caso se



El General Anastasio Bustamante desempeñó notablemente el cargo de Capitán General de las provincias de Oriente y Occidente.

le autorizara sacarlos⁷, la que introdujo el dilema del derecho de propiedad, lo que, por desgracia, condujo a que el asunto pasara a un Comité especial que estudiara el asunto y la abolición de la esclavitud no se incluyera en la Constitución, a pesar de la percepción de que la abolición podía ser una barrera efectiva entre México y Estados Unidos. Casi no había otros esclavos en México que los introducidos por los angloamericanos, tanto que cuando la Junta Patriótica instituyó la costumbre de reunir donativos para emancipar algunos esclavos en celebración del aniversario de la Independencia, tuvo dificultades en encontrar candidatos para ser manumisos.

Alamán llamó la atención de los legisladores de los peligros que implicaba el dejar las tierras vacías fronterizas en manos de los gobiernos estatales, menos informados de la situación internacional. Pero la Ley de Colonización aprobada en agosto de 1824, sólo dejó las tierras comprendidas a 20 leguas de la frontera y a 10 de los litorales bajo el control nacional. La ley incluía algunas de las sugerencias de Gutiérrez de Lara y Gómez Farías en el año 1822. Concedía, por tanto, preferencia a los mexicanos e indios "de todas las naciones confinantes con el Estado, así como las tribus errantes que hay dentro de él". La introducción de esclavos se sujetaba a las leyes establecidas, es decir, quedaban sujetas al Decreto del 13 de julio de 1824, que la prohibía.

La política colonizadora adoptada era totalmente diferente a la norteamericana, menos generosa y controlada por el Gobierno Federal. El otorgamiento de concesiones de tierras en Texas se desplazó de México a Saltillo, y con aquel rumbo, partieron especuladores y empresarios. Asediada por la afluencia de extranjeros, la Asamblea Legislativa de Saltillo se apresuró a pasar su Ley de Colonización a principios de 1825, con las mismas condiciones generosas y sin decidir sobre la esclavitud, a causa del intenso cabildeo de los colonos angloamericanos, quedando pendiente para resolverla en la Constitución del Estado.

No obstante que la actitud antiesclavista mexicana desanimó a muchos posibles colonos y causó incertidumbre en los establecidos, el crecimiento de Texas no cesó, aunque con lentitud, según se quejaba Austin. El tenaz empresario se había convencido de que lo más a que se podía aspirar era a conservar los esclavos que ya se habían introducido y, con mucha suerte, a los hijos de aquéllos, hasta los 14 años, aunque con gran tenacidad luchó para mantener la institución que consideraba fundamental para el éxito de su empresa. Una reunión de colonos en San Felipe, el 5 de junio de

⁷ Nettie Lee Benson, "Texas as viewed from México, 1820-1834", *Southwestern Historical Quarterly*, XC:3 (1987), p. 242.

BY
HEWLETT & BRIGHT.

SALE OF
VALUABLE
SLAVES,

(On account of departure)

The Owner of the following named and valuable Slaves, being on the eve of departure for Europe, will cause the same to be offered for sale, at the NEW EXCHANGE, corner of St. Louis and Chartres streets, on *Saturday, May 16, at Twelve o'Clock, viz.*

1. SARAH, a mulatress, aged 45 years, a good cook and accustomed to house work in general, is an excellent and faithful nurse for sick persons, and in every respect a first rate character.
2. DENNIS, her son, a mulatto, aged 24 years, a first rate cook and stevedore for a vessel, having been in this capacity for many years on board one of the British privateers; is strictly honest, temperate, and a first rate subject.
3. CHOLE, a mulatress, aged 36 years, she is, without exception, one of the most respectable servants in the country, a first rate washer and ironer, dress up lady, a good cook, and for a household she would be invaluable; she is also a good ladies' maid, having travelled in the North in that capacity.
4. FANNY, her daughter, a mulatress, aged 16 years, speaks French and English, is a superior hair-dresser, (paid of Gouffier,) a good seamstress and ladies' maid, is smart, intelligent, and a first rate character.
5. DANDRIDGE, a mulatto, aged 26 years, a first rate dining-room servant, a good painter and rough carpenter, and has but few equals for honesty and sobriety.
6. NANCY, his wife, aged about 24 years, a confidential house servant, good seamstress, mangle-maker and milliner, a good cook, washer and ironer, &c.
7. MARY ANN, her child, a creole, aged 7 years, speaks French and English, is smart, active and intelligent.
8. FANNY or FRANCES, a mulatress, aged 22 years, is a first rate washer and ironer, good cook and house servant, and has an excellent character.
9. EMMA, an orphan, aged 10 or 11 years, speaks French and English, has been in the country 7 years, has been accustomed to waiting on table, sewing, &c.; is intelligent and active.
10. FRANK, a mulatto, aged about 32 years speaks French and English, is a first rate hunter and coachman, understands perfectly well the management of horses, and is, in every respect, a first rate character; with the exception that he will occasionally drink, though not an habitual drunkard.

2. All the above named Slaves are acclimated and excellent subjects, they were purchased by their present owner many years ago, and will, therefore, be generally considered against all views and prejudices prescribed by law, save and except FRANK, who is fully guaranteed in every other respect but the one above mentioned.

TERMS: One-half Cash, and the other half in notes at Six months, drawn and endorsed to the satisfaction of the Vendor, with special mortgage on the Slaves until final payment. The Act of Sale to be passed before WILLIAM DON, Clerk of the Public, at the expense of the Purchaser.

New-Orleans, May 13, 1835.

A pesar de que el Gobierno Mexicano, prohibió el tráfico de esclavos en Texas, Austin lo consideraba indispensables para el éxito de su empresa

1824, preparó un memorial en el que insistía que los esclavos de los 300 colonos habían sido introducidos de acuerdo a la ley imperial, confirmada por el Congreso Constituyente y que se trataba de sirvientes de familia, no africanos, que no eran objeto de compra venta, sino utilizados para roturar los campos. Pedían, pues, la exención de la ley de emancipación o, por lo menos, el permiso para volverlos a los Estados Unidos. Un año más tarde elaboró otro memorial, en el que proponía que hasta 1840, los colonos pudieran introducir esclavos para su uso, liberando en esa fecha a los varones nietos de esclavos a los 25 años y a las mujeres a los 15⁸.

Los colonos violaron desde el principio las condiciones, pero la urgencia mexicana por poblar los territorios para preservarlos de ataques de los indios y del expansionismo norteamericano, permitieron que el Estado tolerara las ilegalidades. Pocos, excepcionalmente, eran católicos; a pesar de la prohibición vigente, se introdujeron esclavos y la prohibición de no vender la tierra de las concesiones sólo la respetaron, al parecer, Austin y Dewitt, quienes cobraron sólo por el deslinde, la emisión de títulos y el pago del esfuerzo y gastos del trámite de la concesión.

Las consecuencias de la crisis económica de 1819, y el precio de la tierra en Estados Unidos, aseguró una afluencia constante. Para marzo de 1822, habían entrado 150 colonos con Austin y para septiembre de 1824 el comisionado gubernamental, Barón de Bastrop, había extendido 272 títulos de la primera colonia. Al año siguiente el censo reportó 1,800 almas, de las cuales 443 eran esclavos.

Se inicia la organización de las colonias

Desde fines de 1822 el Gobernador de Texas había ordenado elegir alcaldes y un Comandante de Milicia en cada uno de los primeros asentamientos. De acuerdo con ello, al pasar Austin de regreso de México, el Comandante de las Provincias Internas lo investió con el grado de Teniente Coronel de Milicias. A su solicitud, la Diputación le detalló sus responsabilidades administrativas: ejercería una autoridad total, a excepción de casos de crímenes capitales, que debían remitirse al Gobernador para su sentencia.

Los primeros problemas a los que se enfrentó Austin, derivaron de la resistencia a pagar derechos de deslinde. Con paciencia y espíritu conciliador los resolvió. A fin de simplificar sus responsabilidades administrati-

⁸ Eugene C. Barker, *The Life of Stephen F. Austin, founder of Texas, 1793-1836*. Austin, The University of Texas Press, 1980, pp. 203-204.

vas y judiciales dividió la colonia en distritos que eligieron sus alcaldes, para los cuales redactó unas *Instrucciones y Regulaciones* que estuvieron en vigor hasta 1828, fecha en que caducaron sus poderes extraordinarios. Para entonces habían 7 distritos en operación, dado que el Estado le había concedido en 1825 un contrato para 300 familias, y otro cerca de la Bahía de Galveston para 500 familias con objeto de desarrollar el comercio; uno más para 100 familias en 1827, y otro para 300 familias en 1828. Todo ello prueba la confianza que le dispensaba el Gobierno estatal por el orden con que crecían sus colonias y por su colaboración para restaurar la paz en las colonias vecinas cuando fue necesario.

No sucedió lo mismo con las otras, pues a excepción de las de Martín de León y la de Green De Witt, en las demás privaba la ilegalidad, en especial venta de tierras inexistentes y abundancia de perseguidos de la justicia. Si a esto se suma el que entraran en contacto gente de culturas y valores diferentes, se comprenderán las fricciones que surgieron.

La más importante se produjo en la colonia de Haden Edwards. Este había obtenido en 1825, un contrato para establecer 800 familias en los terrenos cercanos a Nacogdoches. Las condiciones eran las usuales, pero Edwards era un típico hombre del oeste, violento y sin educación, lo que lo llevó a sobreestimar la autoridad que se le entregaba. Además en "sus tierras" había mexicanos y muchos *paracaidistas* o posesionarios de todos los orígenes y nacionalidades, lo que exigía una prudencia de la que Edwards carecía. Se instaló en octubre en Nacogdoches y anunció su carácter de "empresario y Comandante militar", exigiendo que

todo individuo o familia, residente en los límites del territorio específico [de su concesión] que consideran tener derecho a una o más partes de tierras del mismo, deben presentarse de inmediato y mostrarme sus títulos o documentos... de lo contrario las tierras serán vendidas⁹.

Sin duda Edwards confundía su carácter de Comandante de milicia con la de Comandante militar, que existía en Nacogdoches por su carácter de frontera, pero además hería a los viejos habitantes mexicanos que resentían la repentina aparición de un recién llegado que ponía en duda sus derechos y los amenazaba. Por último, hablaba de venta de tierras, lo que estaba prohibido por los contratos, aunque ésta fue una violación común. Mientras los viejos habitantes se dirigían a la Legislatura del Estado, Edwards provocó problemas por cobro de derechos, enajenó y vendió las

⁹ Eugene C. Barker, *The life of Stephen F. Austin, founder of Texas, 1793-1836*. Austin & London, University of Texas Press, 1980, p. 152.

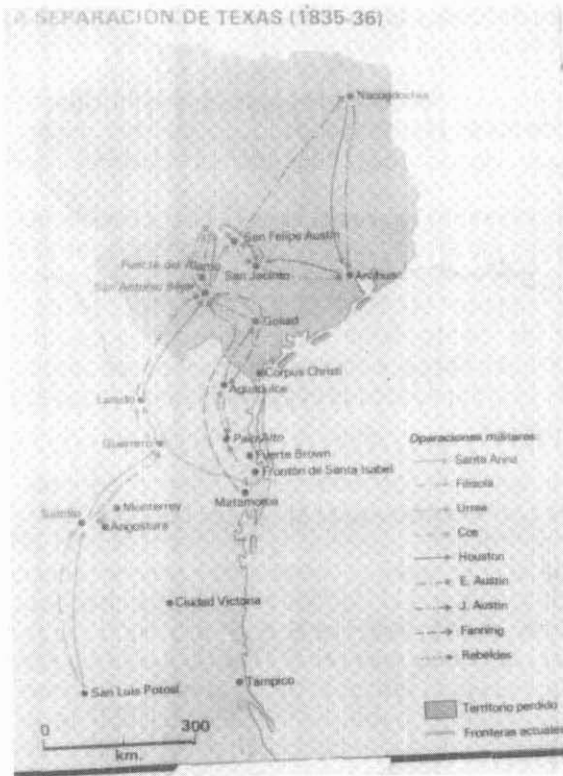
tierras de un mexicano y se enredó en las elecciones para la alcaldía de Nacogdoches, atreviéndose a lanzar como candidato a su yerno y permitiendo que votaran extranjeros ilegales.

Las quejas llegaron al Gobernador del Departamento, quien el 13 de febrero de 1826 declaró nulas las elecciones y desautorizó a Edwards para exigir los títulos a los residentes y para vender sus tierras y le recordó que existía ya un cargo grave en su contra por suplantar el cargo de Comandante militar. Incapaz de manejar la situación, Edwards partió a los Estados Unidos con la amenaza de ir en busca de ayuda, aunque parece que en realidad pretendía "vender" su colonia. En la colonia dejó a su hermano Benjamín, quien agravó la situación por su desconocimiento del idioma. Para mediados de 1826, el escándalo por los abusos de los Edwards había llegado no sólo a oídos del Comandante de las Provincias Internas de Oriente, Anastasio Bustamante, sino también del Ministerio de Guerra. Con cargos de usurpación de autoridad, enajenación arbitraria de tierras y venta de tierras cedidas para colonizar, el Gobierno decidió su expulsión y la anulación de su contrato.

Al dar el Comandante órdenes de envío de tropas para ejecutar la decisión, Austin aconsejó a Edwards buscar la conciliación. En lugar de ello, el 16 de diciembre de 1826, Benjamín Edwards declaró establecida la República de Fredonia. El Jefe Político hizo un llamado conciliador y ofreció el perdón a todo rebelde que se rindiera, pero los anglosajones optaron por la lucha. El avance de tropas del Gobierno y de la milicia que comandaba Austin, hicieron huir a los principales rebeldes. De todas maneras el incidente mostró los peligros que la colonización angloamericana aparejaba.

La Constitución de Coahuila y Texas y la regularización de la colonización

Apenas tranquilizados los ánimos, la promulgación de la Constitución de Coahuila y Texas, en 1827, proporcionó otra causa de inquietud al establecer que todo Texas constituyera el Departamento de Béjar, división vigente hasta 1834, en que se dividió en tres departamentos con capitales en San Antonio, Brazos y Nacogdoches. Esta decisión aumentaba el inconveniente de la distancia entre Saltillo, la capital y el Departamento, pues al anularse los poderes de los empresarios, casi todos los trámites se tenían que hacer en la capital del Estado, sede de la legislatura y de la Corte de Justicia.



Texas se dividió en tres departamentos con capitales en San Antonio, Brazos y Nacogdoches.

No obstante el problema principal se centró en el intento por abolir totalmente la esclavitud en el Artículo 13 cuyo proyecto establecía;

el Estado prohíbe la esclavitud absolutamente y para siempre en todo su territorio, y los *esclavos* ahora en él serán libres a partir del día que la constitución sea publicada en esta capital. Una ley regulará la manera de indemnizar a los que los posean al tiempo de su publicación¹⁰.

En el memorial redactado por Austin tocaba una fibra sensible al inquirir con qué dinero se iba a indemnizar a dueños de esclavos que costaban entre 300 y 600 pesos y declarar la injusticia que sería imponer una carga en los coahuileños para emancipar a los esclavos texanos o la de arrebatar "su propiedad" a los dueños de esclavos. La presión fue efectiva y con el

¹⁰ Lester G. Bugbee, "Slavery in early Texas". *Political Science Quarterly*, XIII:3 (1898), pp. 389-412.

apoyo del Ayuntamiento de San Antonio y el cabildeo del Barón de Bastrop y de Brown Austin, la versión final del artículo se suavizó;

en el estado nadie nace esclavo desde que se publique esta Constitución en la cabecera de cada distrito, y después de seis meses tampoco se permite su *introducción* bajo cualquier pretexto¹¹.

Seis meses después se reglamentó el Artículo 13. Las provisiones ordenaban a las municipalidades hacer un padrón de esclavos e informar al Gobierno estatal los nacimientos y muertes cada tres meses y, una serie de medidas que tendían a mejorar su condición. En herencias que concluyeran esclavos, el diez por ciento debía ser emancipado y cuando no hubiera herederos se declaraban libres, siempre que el amo no muriera asesinado. Se encargaba a los ayuntamientos proveer la mejor educación posible para los niños emancipados¹².

Es indudable que para la mayoría de los políticos mexicanos las ideas de libertad eran incompatible con la esclavitud, idea que también había asaltado a los propios norteamericanos sureños en el momento de la Independencia. Lester Bugbee arguye que los colonos no creyeron violar la Ley de Colonización de 1824, aunque claramente declaraba que "los esclavos que sean introducidos contrariamente a esta provisión serán libres por el mero acto de pisar territorio mexicano". Desde luego parece raro, pues el diputado Erasmo Seguín, en una comunicación al Barón Bastrop en 1824, le comunicó que se había hecho la abolición de la esclavitud¹³. Por desgracia, el escrúpulo de menoscabar el derecho de propiedad impidió consolidar la emancipación total. En 1826, los constituyentes coahuiltecos enfrentaron la realidad de no disponer de fondos para poder indemnizar a sus propietarios en caso de hacer la abolición, por lo que resolvieron simplemente declarar "el vientre libre", con lo que aseguraban la solución a largo plazo.

Los colonos no tardaron en encontrar la manera de burlar la ley e inauguraron un sistema para introducirlos bajo contratos de sirviente o trabajador. En efecto, antes de entrar a México, amo y esclavo firmaban un contrato ante un notario u oficial autorizado, en el que se reconocía al esclavo un valor determinado, y en el que se establecía que como éste deseaba acompañar a su amo a Texas. Para alcanzar su libertad, se comprometía a trabajar hasta pagar la suma de su propio precio y el costo

¹¹ H. P. N. Gammel, *Laws of Texas*. Austin, 1898, I, p. 315.

¹² J. P. Kimball, *Laws and Decrees of the State of Coahuila and Texas*. Houston, Power Press, 1839, pp. 78-79.

¹³ Barker, *op. cit.*, p. 202.

de su traslado. Ropa y comida le serían deducidas de su salario, el cual puede calcularse a base del que Austin pagaba, que era 20 pesos anuales. Estos sueldos bajos aseguraban que se heredara la servidumbre, porque además no se recibía salario, sino hasta los 18 años de edad. La genuina preocupación mexicana contra la institución previno que Austin lograra que se suspendiese la prohibición constitucional por diez años, pero en cambio su cabildeo con el argumento de falta de trabajadores, aseguró un Decreto del 5 de mayo de 1828 que aprobaba

todo contrato, que no esté en oposición con las leyes del Estado, firmado en el extranjero, entre emigrantes que vienen a establecerse en este Estado, o entre sus habitantes y sirvientes o trabajadores que introduzcan, se le garantiza su validez en dicho Estado¹⁴.

Pero el antiesclavismo mexicano no tardó en dar un nuevo golpe a los esclavistas texanos. El Presidente Guerrero, en ejercicio de facultades extraordinarias decidió festejar el 15 de septiembre de 1829, con un Decreto Federal que emancipaba a todos los esclavos. Se prometía compensación "en cuanto fuera posible". La mayoría de los historiadores norteamericanos han calificado al antiesclavismo mexicano de abstracto, "lenguaje emocional" derivado de la Revolución Francesa, de actitud hipócrita que permitía el peonaje¹⁵, o de reacción basada en la inexistencia de esclavos¹⁶. Los argumentos denotan ignorancia de la historia mexicana. Aunque no hubo tantos esclavos como en el Caribe, la disminución de la población indígena obligó la importación de un número considerable¹⁷. Pero además parecen ignorar que la idea de igualdad y derecho de gentes nació en el mundo hispánico en el siglo XVI, con motivo de los excesos ejercidos por los conquistadores con los indios, gracias al pensamiento jurídico de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto y Francisco Suárez, y que la ilustración mexicana se nutrió en esa tradición y en las instituciones democráticas castellanas. La confrontación con una realidad social tan injusta como la novohispana, era natural que despertara un radicalismo igualitario que pretendía transformar esa situación.

Lo que no se puede negar es la inercia de las autoridades estatales y locales. Algunos coahuiltexanos se identificaron con la actitud de los colonos y otros temieron las consecuencias de una medida drástica. Por ello el Jefe Político de Béjar, Ramón Múzquiz, al recibirlo suspendió su

¹⁴ Bugbee, *op. cit.*, p. 409.

¹⁵ Eugene C. Barker, "The Influence of Slavery in the Colonization of Texas". *Southwestern Historical Quarterly*, XXVIII:1 (1924).

¹⁶ Bugbee, *op. cit.*, p. 392.

¹⁷ John Super, *La vida en Querétaro durante la colonia, 1519-1810*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 219-220.



El general Manuel Mier y Terán dirigió la comisión de límites entre México y Estados Unidos

aplicación y se presentó ante el Gobernador del Estado pidiendo la excepción para Texas puesto que el desarrollo de la agricultura y otras labores exigían "los robustos y casi infatigables brazos de esta especie de la raza humana que es llamada negra, la que por su desdicha, sufre la esclavitud."¹⁸ Además de aclarar que no habían sido hechos esclavos en México, agregaba que eran más de mil y que *temía las consecuencias* de la medida. El Gobernador José María Viesca turnó la petición al Presidente reconociendo la finalidad encomiable del Decreto de terminar con la más "vergonzosa de las instituciones humanas que, por desgracia, no se ha desterrado ni en Estados Unidos, cuna de la libertad", pero insistía

los un mil y tantos esclavos que el Decreto manumitiría en Texas bajo la remota indemnización que necesariamente ocasionarían las circunstancias apuradas del Gobierno Federal, pertenecen a extranje-

¹⁸ Múzquiz a Viesca, Béjar, 17 de octubre, 1829. *Texas Gazette*, October 10, 1830.

ros... y es de temer que al sentir éstos los tristes efectos del despojo... infieran al Estado algunas agitaciones, para cuyo remedio nos veríamos en el duro compromiso de usar medidas violentas y costosas¹⁹.

Múzquiz informó confidencialmente a Austin, pero el rumor había corrido ya por toda la provincia. El empresario siempre fértil en argumentos, arguyó que la Constitución Estatal "expresamente reconoce el derecho de propiedad de los esclavos al conceder 6 meses para su introducción, después de la publicación de la ley²⁰. Por tanto, advirtió que se representaría a través de todos los canales y que los colonos defenderían su propiedad. Su actitud amenazante la suavizaba con la salvedad de que él sólo poseía una esclava y no muy valiosa, pero sus "derechos constitucionales como mexicano se infringían igual que si tuviera mil; es el principio y no la cantidad."²¹

Según parece, aun antes de recibir las representaciones, en una carta a Mier y Terán el 2 de diciembre, el Presidente había exceptuado la vigencia en Texas con la advertencia de que no se admitiera ni un solo esclavo más en el Estado²². La euforia de Austin al recibir la noticia le llevó a opinar que el mexicano era "el más liberal y generoso Gobierno de la Tierra para los inmigrantes. Después de un año aquí, nunca querrá uno volver a Uncle Sam²³.

Manuel Mier y Terán entra en escena

Mientras esto sucedía en Texas, la República se había visto amenazada por las injerencias del Ministro Poinsett, los problemas de la sucesión presidencial y el intento español de reconquista. Estos problemas graves habían postergado asuntos urgentes. Así, el envío de la Comisión de Límites que debía encabezar desde 1825 el General Manuel Mier y Terán, no se apresuró hasta que las noticias de los disturbios de la República de Fredonia recordaron la frontera texana. Su partida no se efectuó hasta noviembre de 1827. Las instrucciones ordenaban a Mier y Terán demarcar

¹⁹ José María Viesca al Ministro de Relaciones Exteriores. Leona Vicario, 14 de noviembre de 1829. *Austin Papers*. Washington, American Historical Association, 1924, II, pp. 306-308.

²⁰ Para que una medida que afectaba a extranjeros entrara en vigor, por el tiempo que llevaba que la noticia llegara a sus países, generalmente se otorgaba un plazo de tres a seis meses.

²¹ Austin a Durst, 17 de noviembre de 1829, en Barker, *Life*, pp. 215-216.

²² Terán al Corl. Elosua, 18 de diciembre de 1829. Citado por Barker, *Life*, p. 218, cita 100.

²³ Austin a James F. Perry, San Felipe Austin. 31 de diciembre de 1829. Citado por Barker, *Austin*, p. 220.

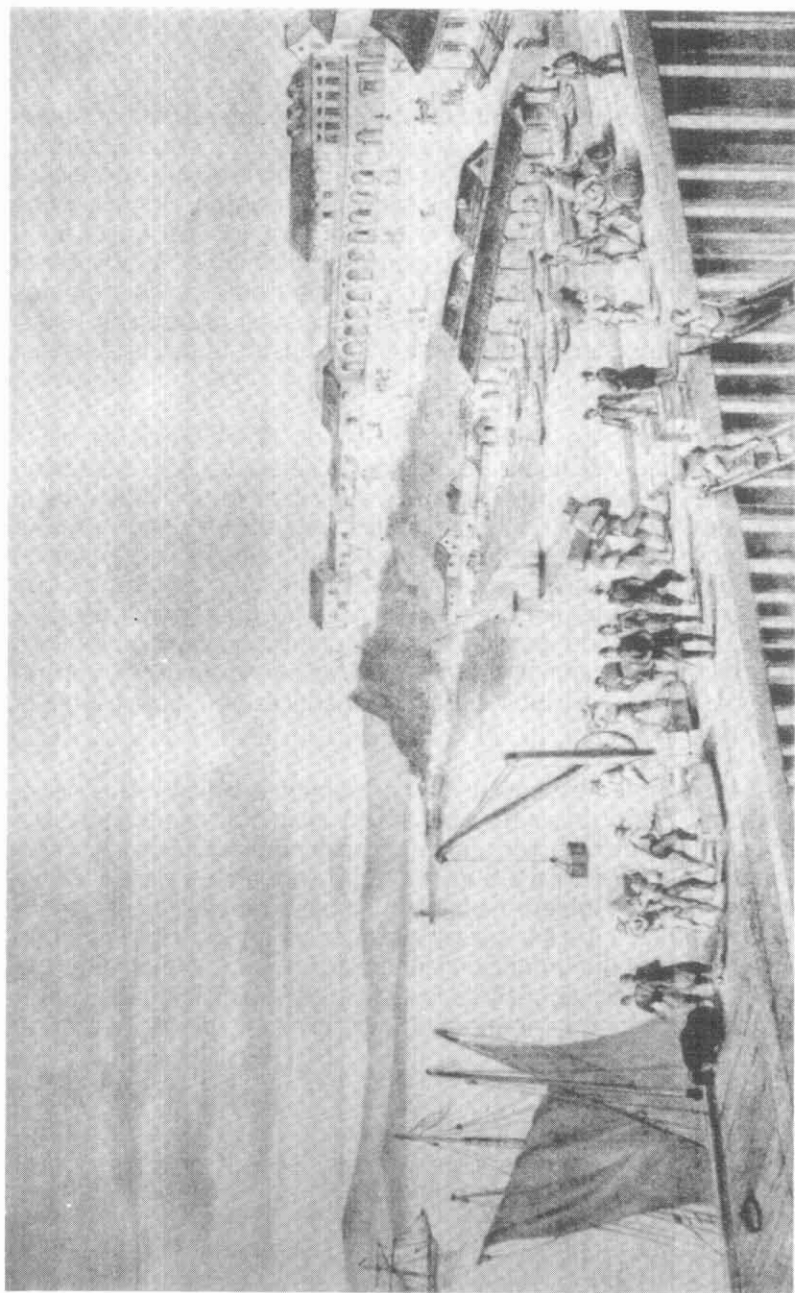
los puntos de la línea fronteriza de acuerdo al Tratado de 1819; establecer guarniciones, indicar el número de tropas y tipo de fortificaciones necesarias para la defensa de la frontera, así como informar sobre las condiciones que prevalecían en esa frontera, además de reunir noticias geográficas, botánicas, zoológicas y mineralógicas pertinentes, para lo cual lo acompañaban tres científicos. Para febrero de 1828 Mier y Terán entró en Texas, y para mediados del año estaba en Nacogdoches, en donde además de ponerse en contacto con las diversas tribus indígenas, exploró el Río Sabinas.

Su sensibilidad y preparación le permitieron captar la amarga realidad de Texas. Una proporción de extranjeros y mexicanos de 10 a 1 se agravaba por el hecho de ser los últimos representantes de la clase más pobre e ignorante.

De tal estado de cosas se ha originado una antipatía entre mexicanos y extranjeros que no es el menor de los combustibles que encuentro... si no se toman providencias con tiempo, Texas hundirá a la Federación... Los extranjeros murmuran sobre la desorganización política... y los mexicanos se quejan de la preferencia y mejor instrucción de aquéllos... A más de los norteamericanos establecidos en tiempos del Gobierno Español, que son pocos, hay dos clases de pobladores: los unos son los fugitivos de la república vecina... ladrones y facinerosos; éstos se sitúan entre Nacogdoches y el río Sabinas, prontos a pasar y a repasar este río... La otra clase es la de jornaleros pobres, que no han tenido cuatro o cinco mil pesos para comprar un sitio de tierra en el norte y por el deseo de ser propietarios, han venido a Texas; de éstos se compone la colonia de Austin; son por lo común laboriosos y honrados y aprecian al país.

Hacia notar que en una sola cosa estaban todos de acuerdo, en la necesidad de separar a Texas de Coahuila y en la conveniencia de una mayor vigilancia federal. Aconsejaba la conveniencia de instalar un Jefe Político en Nacogdoches²⁴. El ataque español a Tampico, distrajo a Mier y seguramente al Gobierno de Guerrero de la preocupación de Texas. En todo caso al ser nombrado Comandante General de Provincias Internas poco después, Mier volvió a centrar su atención en la provincia. Y tenía razón, pues los últimos meses de 1829 y los primeros de 1830, coincidieron con una de las más grandes oleadas de inmigrantes. Austin le informaba a su hermano que en los dos últimos meses habían llegado más de ciento cincuenta familias y quince días después, que en un solo mes habían

²⁴ Terán a Guerra. Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, en adelante AHDN, XI/481.3/738.



Vista del puerto de Tampico, hacia donde Barradas dirigió su ataque.

llegado doscientas y se habían hecho muchos contratos con gente adinerada de Alabama²⁵.

La popularidad de Texas aumentó el interés norteamericano por adquirir Texas, en especial del Presidente Jackson. No sólo se insistió a Poinsett lograr la venta de Texas, sino que a su retiro, se nombró al especulador texano, Anthony Butler. Autoridades locales favorecieron el traslado de aventureros a Texas, que esperaban la ocasión propicia para actuar. El jefe de la Guarnición mexicana en Nacogdoches informaba a Mier y Terán el movimiento de tropas norteamericanas hacia la frontera y los rumores y noticias de prensa que alardeaban sobre la cercana adquisición de Texas. El tema de anexión era tan tangible que hasta Austin la discutía en sus cartas.

Por entonces, Austin se había convencido de lo irremediable de la gradual emancipación, y se había resignado y la defendía como basado en la justicia y por el bienestar del Estado²⁶ y al discutir la posibilidad de la transferencia de Texas a los Estados Unidos, aclaró que se opondría, a menos que ofreciera diversas garantías, una de las cuales sería la exclusión de la esclavitud²⁷. Con otro corresponsal defendía su preferencia por colonos suizos y alemanes por carecer de "esa horrible manía hacia la especulación... y sobre todo, porque se opondrán a la esclavitud."²⁸ Pero un año más tarde volvía unir el futuro de Texas al esclavismo²⁹, contradicción que pasa desapercibida para historiadores tan críticos de la ambigüedad mexicana.

El eco de la publicidad expansionista norteamericana llegó a los periódicos mexicanos. *El Sol* afirmaba que la invasión norteamericana era inminente, y la inquietud que creó aumentó con la publicación de una carta del respetado General Nicolás Bravo del 22 de septiembre desde Nueva York, en la que urgía al Gobierno a hacer algo para impedir la entrada de los cientos de ilegales a Texas, cuyos designios ya definía claramente la prensa norteamericana. Adjuntaba un Manifiesto firmado simplemente "un mexicano", en el que incluía citas de los artículos expansionistas y hacía un llamado a "mantener la integridad del territorio de la República Mexicana."³⁰

²⁵ Austin a Perry, 3 y 16 de enero, 1830, citado por Barker, *Life*, pp. 220-221.

²⁶ Austin a ... 8 de mayo de 1830, citado por Barker, p. 221.

²⁷ Austin a Henry Austin, 1 de junio de 1830, *Ibidem*, p. 221.

²⁸ Austin a Leaming, 14 de junio de 1830, *Ibidem*, p. 222.

²⁹ Austin a W. Martin, 30 de mayo de 1833, en *Ibidem*, pp. 223-224.

³⁰ *El Sol*, 3 de noviembre de 1829, citado en Benson, *op. cit.*, pp. 265-266.

Ante ese panorama, el pesimismo invadió a Mier y en una carta a Alamán a principios de 1830, aseguraba que Texas “se va a perder este año y según voz pública, esta primavera.”³¹ Mier envió un informe urgiendo impulsar la colonización mexicana y europea; meter al orden a las colonias, pues a excepción de las de Austin y De Witt las otras rebosaban en irregularidades, y sugiriendo aumentar el número de tropas y establecer guarniciones que vigilaran la frontera; asimismo recomendaba instalar aduanas, —puesto que los primeros plazos de exención se habían vencido—, y favorecer el comercio de cabotaje. Consideró tan urgente e importante su documento que lo envió al cuidado de uno de sus comisionados, para que pudiera extender las explicaciones que fueran necesarias³².

La ley de colonización del 6 de abril de 1830

El General Guerrero fue depuesto, y en enero de 1830 era sustituido por Anastasio Bustamante, quien nombró a Lucas Alamán para la cartera de Relaciones Exteriores. La pareja era ideal para que el informe de Mier, cayera en tierra fértil. Como ex Comandante de Provincias Internas, Bustamante conocía de cerca los problemas de Texas y Alamán albergaba una preocupación por la provincia desde su encuentro con Poinsett. Eso explica que en forma precipitada el 8 de febrero Alamán presentara una Iniciativa de Ley, que se convertiría en la ley de 6 de abril de 1830. La nueva disposición legal de colonización respondía a las inquietudes y recomendaciones de Mier y ponía en manos de la Federación la supervisión de la colonización, a través de un comisionado, que tendría como misión cerciorarse que los contratos cumplieran con lo establecido por la ley. La previsión no tardaría en ocasionar problemas entre el Gobierno nacional y los gobiernos estatales. Sus dos artículos principales establecían:

Artículo 10. No se hará variación respecto de las colonias ya establecidas respecto de los esclavos que haya en ellas, pero el Gobierno general o el particular de cada Estado, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, del cumplimiento de las Leyes de Colonización y de que no se introduzcan de nuevo esclavos.

Artículo 11. En uso de la facultad que se reservó el Congreso general en el Artículo 7 de la ley de 18 de agosto de 1824, se prohíbe colonizar a los extranjeros limítrofes en aquellos estados y territorios

³¹ Mier a Alamán, Tampico, 2 de enero, 1830. Benson Latin American Collection (BLAC), Colección García 36, p. 2.

³² Informe de Mier y Terán a Guerra, Pueblo Viejo, 14 de noviembre de 1829, AHDN, X1/481.3/740.



Lucas Alamán,
Ministro de Relaciones
Exteriores y autor de
la Ley de
Colonización del 6 de
abril de 1830.

que colindan con sus naciones. En consecuencia *se suspenderán las contrataciones que no hayan tenido cumplimiento y sean opuestas a esta ley*³³.

Proveía también favorecer la colonización de familias pobres mexicanas y presidiarios que, al término de su pena recibirían tierra y ayuda para establecerse. Se crearon 8 guarniciones que Mier bautizaría con nombres indígenas como Tenochtitlán, Anáhuac o Lepantitlán, en un empeño obvio por mexicanizar la región.

La ley produjo de inmediato gran inquietud. A pesar de haber servido de inspiración para la ley, Mier no quedó satisfecho y redactó sus *Reflexiones* sobre la misma. Consideró inoperante la prohibición de

³³ Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*. México, Dublán editor, 1876, II, pp. 238-239.

introducir esclavos, pues entrarán “con cartas de libertad finjidas” y advirtió

yo mismo no me atrevo a decir a los colonos de Tejas que la prohibición de esclavos es una medida definitiva... Cuando pierdan la esperanza abrazarán los intereses del norte sobre lo cual *hasta ahora vacilan*, porque los tienen en ser mejicanos bajo pie de igualdad con los labradores de Louisiana... abominó como cualquiera otro mejicano la esclavitud, pero este sentimiento no hará que engañe al Gobierno ni a la nación sobre sus intereses.

Convencido de que el progreso de la agricultura estaba ligado a la esclavitud, aconsejaba tolerar la introducción de esclavos por un número determinado de años y sólo para la producción costera del algodón, que podía hacer a México dueño del mercado. También temió que la redacción del Artículo 11 permitiría a los Estados Unidos alegar que “les queremos dar frontera con ingleses” y aconsejaba mencionar simplemente el término *extranjero*. Su recomendación más importante era de elaborar una ley de administración de justicia, pues esa era “la queja más justa que tienen los colonos de Texas”. Con total pesimismo dudó de toda cooperación de Coahuila que sometía a los texanos un sometimiento total, a pesar de que por ser “el Estado más débil de la Unión Mejicana, Texas era una carga.”³⁴

La confianza que Austin merecía a las autoridades, hizo que tanto Mier como el propio Bustamante le informaran del proyecto de ley. La reacción de Austin fue diferente, pues mientras el Artículo 10 lo tranquilizaba, el 11 le alarmó y reaccionó con violencia. Después, con su habitual pragmatismo pidió explicaciones. Quiso saber cómo se interpretarían contratos “aún no cumplidos” y aprovechando que el Gobierno le pidiera a Mier asumir el cargo de Comisionado Federal de Colonización, además de la Comandancia, sugirió que éste se encargara de interpretar la ley. Con su típico estilo indirecto, insinúo que seguramente la prohibición no incluía las colonias en proceso de poblamiento. En una carta al Jefe de la Guarnición de Nacogdoches le expresó sus dudas y le reiteró su disposición de colaborar a mantener el orden con su milicia de más de 600 hombres, lo que parecía una amenaza velada para una guarnición que sólo contaba con 150³⁵.

Mier no esperó instrucciones y aceptó la sugerencia de Austin. Aunque sabía que no correspondía a los deseos de Alamán, dio orden al cónsul de

³⁴ Mier y Terán, “Reflexiones que hago sobre cada uno de los artículos de la ley de 6 de abril de este año, en cumplimiento de lo que se me ordena”. Matamoros, 6 de junio, 1830. AHDN, XI/481.3/1192, pp. 16-22.

³⁵ Barker, *Life*, p. 270.

Nueva Orleans de que sólo expidiera pasaportes para las colonias de De Witt y Austin. Aún más, cuando se dio cuenta de que muchos colonos ya estaban en camino y no podían tramitar pasaportes, aceptó que Austin expidiera certificados para pasar la frontera. Tantas facilidades hicieron sospechar a los colonos que Austin había participado en la elaboración de la ley.

En Washington, sin embargo, el Ministro mexicano José María Tornel había dado publicidad a la ley, subrayando la prohibición a los norteamericanos, lo cual sin duda incidió en una baja de emigración hacia Texas. Tornel envió órdenes al cónsul en Nueva Orleans para no expedir ni un solo pasaporte, pero éste dio preferencia a las órdenes de Mier, por ser su superior inmediato³⁶.

Mier puso en vigor de inmediato las disposiciones militares de la ley y hasta tuvo un pequeño tropiezo en la frontera con Arkansas. Pidió siete mil hombres para el mantenimiento de Texas, pero nunca llegaron por falta de recursos y la falta de cooperación de los gobernadores que le negaron sus milicias, por considerar que menoscababan la soberanía de sus entidades. Terán puso entonces su mayor empeño en promover la inmigración mexicana y tanto él como Alamán se dirigieron a los gobernadores, pero sólo encontraron hostilidad o indiferencia. La mayor hostilidad procedió del Gobernador de Coahuila, quien incluso exigió que la Federación comprara los terrenos necesarios. Ante ese fracaso, el Comandante trató de sustituir la colonización mexicana por asentamiento de indígenas pacíficos, idea que más tarde favorecería también Juan N. Almonte.

Mier se contentó en lograr que por lo menos la colonización anglosajona se ciñera a la ley y recomendó la cancelación de toda colonia que no tuviera un mínimo de 150 habitantes. Entre las afectadas estuvo la del inglés Arthur Wavell, cuyo agente promovía inmigración angloamericana; las de la Nashville Company, trasladada a Sterling G. Robertson, y la Bay & Texas Land Company de Burnett, Zavala y Vehlein, acusadas de haber comercializado los contratos. Robertson intentó entrar con las primeras quince familias en octubre y fue detenido, aunque por razones humanitarias, Mier autorizó que se dirigieran a la colonia de Austin, a quien también instaba a absorber otros colonos ilegales del este.

Robertson trató de aprovechar que Austin estaba por partir como diputado ante la Legislatura Estatal para pedirle que tramitara la ratificación de su contrato. El empresario aceptó, aunque lo consideraba imposi-

³⁶ Ohland Morton, "Life of General Don Manuel Mier y Terán as it affected Texas-Mexican Relations". *Southwestern Historical Quarterly*, XLVIII:2 (OCT. 1944), p. 205.

SELLO TERCERO: DOS REALES

HABILITADO POR EL ESTADO DE COAHUILA Y TEXAS PARA EL BIENIO DE 1828 Y 29. 30 y 31

Estevan F. Austin, empresario para
el establecim^{to} de colonias en Texas

Certifico q^e Jared E. Groce y Tomas
F. M. Binney son colonos legitimamente
establecidos en las empresas de coloni-
zacion que he contratado con el
Supremo go^{no} Los referidos colonos
se establecieron en mi empresa
Colonica antes del año 1831 y pres-
taron el debido juram^{to} a consti-
tucion federal nacional, y a la del
estado de Coahuila y Texas al q^{to}
de publicarse en esta jurisdicci-
on y han sido observados la condu-
cta de buenos ciudadanos mexica-
nos y hombres honrados

Doy esta a pidiem^{to} de los referidos
para los fines q^e los mismos hacen
en la villa de Austin el
19 de agosto del año 1831

Estevan F. Austin

Documento en el que Austin certifica la buena conducta como ciudadanos mexicanos de dos de los primeros colonos de Texas.

ble. Ya en Saltillo, al enterarse que las tierras de Robertson estaban por otorgarse al francés Gabriel Laisné, las solicitó para él y su socio Samuel Williams y logró la aprobación en 1831, por lo que Robertson promovió un juicio contra Austin.

La habilidad de Austin para justificar la ley y la buena voluntad de Mier redujeron a un mínimo los efectos de la ley del 6 de abril, pero no neutralizaron el malestar, que se sumó al derivado del antiesclavismo mexicano.

Irónicamente los problemas más ruidosos derivaron de actos de generosidad de Mier. Por un lado su recomendación de dar títulos de propiedad a los poseedores o "paracaidistas" (*squatters*), que además de ilegales se habían establecido en zonas prohibidas de costa y frontera. La oferta se vio obstaculizada por la interferencia de las autoridades estatales. Mier también favoreció la utilización de oficiales extranjeros, como los coroneles Juan David Bradburn y George Fisher, para Jefe de la Guarnición y de la Aduana de Anáhuac, pensando que se entenderían mejor con los colonos. Tanto Bradburn como Fisher habían sido ciudadanos norteamericanos. El primero había servido en las filas insurgentes y elegido la ciudadanía mexicana. Fisher era el típico aventurero, norteamericano de origen servio, y sin el menor sentido de lealtad. No obstante, los dos parecen haber carecido de la flexibilidad que exigía la compleja situación de la provincia. El hecho que los colonos pidieran nombramientos mexicanos en los puestos, ha hecho comentar a Barker:

Uno está tentado a especular sobre lo que habría sucedido si todos los Comandantes de Terán hubieran sido mexicanos, porque los oficiales mexicanos en Texas parecen haber sido en general hombres discretos y, con la posible excepción del Corl. Piedras en Nacogdoches, los colonos los respetaban y apreciaban³⁷.

El error del nombramiento de Fisher para establecer la Aduana en Galveston, es inexplicable, pues Mier conocía su impopularidad entre los colonos, y después de tantos años sin cobro de impuestos era previsible la resistencia al pago. Fisher creó una serie de inconvenientes en el funcionamiento de la Aduana, pero no ameritaban el que las embarcaciones norteamericanas, con apoyo de los colonos, dispararan contra los soldados mexicanos que custodiaban la Aduana. Mier destituyó a Fisher, pero contestó en forma inusualmente dura a Austin, tan acostumbrado a lograr excepciones y privilegios.

³⁷ E. C. Barker, *México and Texas*, p. 104.

...se atreverá Ud. a decir, como en la carta al Sr. Davis, que la mira del Gobierno es destruir el comercio de la colonia de Ud.? Tantos favores que debe Ud. al Gobierno mexicano y tantas consideraciones a sus agentes no han producido en Ud. más que una facilidad para formar sus juicios erróneos y quejas injustas, con que excitará discordias y motines entre los colonos... El pago de derechos sobre el comercio, obliga a los colonos de Tejas lo mismo que a los mexicanos de todas partes, y solamente en Brazonia causa tumultos, quejas y hace a D. Juan Austin clamar por destruir la guardia mexicana. Dice Ud. que los pueblos de Tejas tienen justas quejas. Esto será nuevo y sólo Ud. sabrá cuáles son: sírvase Ud. decirlas, porque nadie sabe qué violación se ha hecho de las leyes que gozan los pueblos de Tejas, ni aun de los privilegios con que están distinguidos en la República Mexicana. Quiere Ud. que el Gobierno adopte una política más liberal. Se servirá Ud. decir que libertad apetece a más de aquella con que es tratado; pero vea Ud. antes por toda la costa oriental del continente americano, desde la bahía Hudson hasta el Cabo de Hornos en qué nación, en qué puertos no se pagan derechos por el comercio, ni deja de encontrarse una aduana?... solamente en Brazonia se cree que esto sea motivo para amotinarse, para que salgan los buques ocultos y haciendo fuego como piratas, hiriendo a un soldado mexicano, que creído en que aquellos colonos son sus conciudadanos se halla indefenso?... Lo que indudablemente se debe exigir es sumisión a las leyes; si nosotros las hemos quebrantado dirija Ud. sus quejas y razones al Gobierno, pero no autorice Ud. con su opinión, insolencia³⁸.

Los incidentes provocados por Bradburn derivaron de su empeño por cumplir estrictamente con la ley. En el primer caso impidió que el comisionado estatal otorgara títulos de propiedad a los poseedores "paracaidistas" asentados en terrenos de la jurisdicción federal y anuló el Ayuntamiento que había instalado en un pueblo de la misma jurisdicción. Las medidas provocaron descontento por provenir de una autoridad militar, pero no tuvieron el carácter autoritario que se les atribuyó. Bradburn era impopular por su apego estricto en aplicar las leyes antiesclavistas. En agosto de 1831, había asilado a dos esclavos fugitivos de Louisiana, ocupándolos en la construcción del fuerte. Con apego a las leyes, Mier y Terán se negó a entregarlos a su dueño y exigió que la reclamación se hiciera por vía diplomática. El propietario contrató a William B. Travis para defender el caso y éste, imposibilitado legalmente, ideó amenazar con un supuesto ataque de rescate de Louisiana. Bradburn

³⁸ Mier y Terán a Austin, Matamoros, 27 de enero, 1832, en Filisola, *Memorias*, I, pp. 185-189.

encarceló a Travis y a su colega y los hizo juzgar militarmente. Esto, dado el carácter de zona federal del litoral, y acusados de conspiración contra el Gobierno, era perfectamente legal, pero la tradición antimilitarista norteamericana hizo que la violencia estallara. El Jefe de la Guarnición de Nacogdoches tuvo que presentarse a calmar la situación y Bradburn tuvo que renunciar y huir. Los objetivos de los colonos rebasaban cualquier solución, pues querían desterrar toda fuerza militar de Texas. Lograron la capitulación del Jefe de la Guarnición de Anáhuac y se dispusieron a atacar Nacogdoches, único punto donde quedaban tropas mexicanas³⁹.

La oportunidad: la revolución de 1832 y la lucha por el Estado

Sería el pronunciamiento para deponer a Anastasio Bustamente en 1832, el que proporcionaría una oportunidad inapreciable para los colonos. A pesar de la lealtad de la mayor parte del ejército, la rebelión se extendió por la ineficiencia del Gobierno. Mier y Terán, convencido de la crítica situación texana, se multiplicó para mantener la lealtad de sus tropas al Gobierno, a pesar de la defección de dos importantes jefes. Esta preocupación le llevó a descuidar los asuntos de Texas, en momentos en que los errores de Bradburn y Fisher comprometían el control de la provincia. Mier se hallaba en una difícil posición, pues los federalistas legalistas lo habían convertido en su candidato frente a la del pretendiente oportunista Santa Anna, que había desencadenado el desorden para conquistar el poder.

Sus esfuerzos parecieron vanos en junio de 1832, cuando se anunció una expedición del Coronel rebelde José Antonio Mexía hacia Matamoros, aunque no sabemos si se enteró del desembarco de éste en Brazo de Santiago, el 26 de junio. Mier recibió todavía una visita de Austin, quien regresaba de Saltillo, y es casi seguro que una de las últimas cartas que leería Mier sería la escrita por éste desde Matamoros el 27 de junio, agradeciéndole la extensión de la exención de impuestos por la importación de algunos artículos a Texas por dos años más, y quejándose de Fisher, de Bradburn y del intento de "gobernar a Texas por el sistema militar".

Estoy convencido de que cuanto más se aumenta el ejército de Tejas, tanto más se pelagra la tranquilidad de aquel país;... Por ejército quiero decir, todo lo sobrante, a más de la tropa necesaria para la guarnición de los puertos y de los *puntos expuestos a los indios*... La situación de Tejas es muy desgraciada. El Artículo 11 de la ley de 6

³⁹ Margaret S. Henson, *Juan Davis Bradburn. A reappraisal of the Mexican Commander of Anahuac*. College Station, Texas & M. University Press, 1982, pp. 94-100.

de abril ha paralizado el progreso del país, y le expone en sumo grado a ser llenado de indios y de gente mala, que vendrá sin hacer caso de la ley⁴⁰.

Para el Comandante debe haber sido amargo oír las malas nuevas sobre Anáhuac, cerciorarse del racismo y de la ingratitud del empresario "modelo". Todos sus empeños por mejorar la situación de Texas parecían haber fracasado. Cansado, enfermo, abatido por la partida de su esposa, desesperado por la discordia política y la imposibilidad de detenerla, en su última carta le confesaba a Alamán que no merecía vivir alguien como él, infeliz, y que había fracasado en todos sus afanes. Al día siguiente, el 3 de julio, vestido en uniforme de gala y frente a la tumba de Iturbide, se atravesó el corazón con su propia espada. Su muerte dejó una honda marca en la historia mexicana. Por un lado, sellaba la suerte de Texas; por el otro, le dejaba el campo libre a Santa Anna, pues los más prestigiosos federalistas ya no tuvieron más opción para salvar al federalismo, que apoyar al veracruzano. Pero la oportunidad de tener en la presidencia un hombre honesto e ilustrado se había esfumado en un recodo importante de la vida mexicana.

Es difícil juzgar a Mexía, quien confundió la lucha federalista con las ambiciones texanas. Con habilidad utilizó las noticias de los disturbios de los colonos para convencer al Comandante de Matamoros a deponerle el mado para no "comprometer la integridad de la República... dejando a un lado la cuestión política que agita actualmente la República". Mexía aseguró que restauraría el orden en Texas con el auxilio de los recursos de Matamoros y partió acompañado de Austin. En lugar de cumplirlo, Mexía se preocupó por extender la revolución en Texas.

Los texanos habían logrado desorganizar las guarniciones establecidas por Mier, pretendieron aceptar el plan de Santa Anna. Aun las tropas leales estacionadas en Nacogdoches se pronunciaron por los santanistas, por lo que Mexía, satisfecho, partió rumbo a Tampico. Austin, quien tanto se había opuesto a que los colonos se mezclaran en la política, redactó la declaración de adhesión del Ayuntamiento de San Felipe al partido de Santa Anna. El acta hacía una síntesis de los supuestos agravios que sufría Texas: la "tiranía militar de Bustamante" expresada en las arbitrariedades del Comandante Mier y Terán, quien había anulado el Ayuntamiento de Libertad, se había apropiado de "las tierras que quiso... desentendiéndose así de los derechos y soberanía del Estado" y había impedido la expedición de títulos de tierra y apoyado los abusos de Bradburn. Afirmaban nunca haberse "desviado de su deber como ciudadanos mejicanos" y que sólo

⁴⁰ Austin a Mier, Matamoros, 27 de junio, 1832. Filisola, *op. cit.*, I, pp. 237-242.

El enfrentamiento por el poder entre Santa Anna y Mier quedó anulado con la muerte del segundo.



pretendían la “defensa de la Independencia y de la Constitución de su país adoptivo y de la integridad de su territorio⁴¹. Como había presentado Mier y Terán, el proceso de separación se había acelerado y no tardó en convocarse una Convención en San Felipe para octubre, en la que 85 delegados expresaron su deseo de pedir la anulación del Artículo 11 de la ley del 6 de abril de 1830, la reforma del arancel, la expedición de títulos para los pobladores ilegales y la separación de Texas y Coahuila. La reunión ignoraba las instituciones y leyes de la República, lo que desaprobó tanto el Jefe Político de Texas como el Ayuntamiento de Béjar. En un empeño por salvar la situación de manera legal, el Ayuntamiento de Béjar decidió elevar una representación al Congreso del Estado para protestar por los ataques a la soberanía del Estado, los procedimientos de la autoridad militar, la falta de justicia y de una milicia en la frontera y solicitar una nueva Ley de Colonización, jueces de letras, escuelas, un mayor número de diputados para Texas y la absoluta excepción de derechos por diez años, para todos los efectos introducidos por puertos texanos⁴².

⁴¹ Acta de San Felipe Austin, 15 de julio de 1832, AHDN, XI/481.3/788, pp. 70-76.

⁴² Representación al H. Congreso. Béjar, 19 de diciembre de 1832, Filisola, *op. cit.*, I, pp. 280-301.



La política liberal de Valentín Gómez Farías favorecía la solicitud de Texas ante el gobierno federal.

La representación de Béjar no impidió que los colonos convocaran su propia Convención para el 1o. de abril, que de nuevo el Ayuntamiento resistió. Los principales participantes eran los recién llegados, entre los cuales ya destacaba Samuel Houston, ex Gobernador de Tennessee y amigo personal del Presidente Jackson, quien tenía un año escaso de residente. Las decisiones fueron las mismas de la Convención anterior, pero se nombró una comisión para redactar la Constitución del Estado de Texas, que siguió el modelo de la Constitución de Massachusetts de 1780. Además se eligieron tres representantes para presentar la solicitud de Texas ante el Gobierno Federal. Austin partió solo, después de intentar convencer a los mexicanos de San Antonio para que lo apoyaran, sin lograrlo.

Acostumbrado a obtener privilegios y confiado en la apertura liberal que significaba el Gobierno del General Santa Anna y Valentín Gómez Farías, Austin se sentía confiado. Mas llegó a la capital en un momento desafortunado. Un movimiento político alteraba la paz, los políticos estaban entregados a grandes reformas y el cólera hacía estragos entre la población. El 1o. de agosto, Austin dirigió al Ministro de Relaciones su representación. Partía del argumento de la provisionalidad que había tenido la unión con Coahuila y puesto que Texas tenía 46,500 habitantes (número exagerado), y abundantes recursos, era tiempo de disolverla,

antes de que amenazara la lealtad de Texas a la nación. Su acostumbrado tinte de amenaza era suavizado con la afirmación de que la separación sería una calamidad para la provincia. Subrayó el derecho de los texanos a preservarse de la anarquía y lo inadmisibles de que se condicionara su superación al voto de Coahuila y de las tres cuartas partes de los estados. Unos días después, el día 12 presentaba su petición de la anulación del Artículo 11 de la ley del 6 de abril de 1830.

El predominio de la facción radical de los federalistas en el Gobierno favorecía a Austin, sobre todo por los intereses texanos de Mexía y Zavala. Pero los informes recibidos del Jefe Político de Béjar, Ramón Múzquiz, despertaban dudas. Los texanos,

afirmaba, saben muy bien... que no es llegado aún el tiempo para que Texas se constituya en Estado... Así que, es muy de inferir que los connatos de revolución que han aparecido entre ellos, no se dirigen a que Tejas se erija en Estado... Tampoco parece razonable creer que se intente constituir esto en territorio, porque son demasiado sabidas las desventajas que se acarrearía y sobre todo, está probada la aversión que tienen estos colonos a todo lo que huele siquiera a Gobierno militar... el señor Butler... al pasar por aquí el año de 29, dio a entender... que su misión tenía por objeto el contratar la compra de Tejas. Y el viaje que este mismo extranjero hizo a este Departamento hasta la colonia de Austin desde México y por tierra, en junio de año próximo pasado... fue el que acabó de determinar los movimientos revolucionarios de estos colonos que hasta entonces estaban pacíficos⁴³.

La compleja situación dificultaba la resolución rápida a las peticiones de Austin, y éste sufrió altibajos de optimismo y depresión que le condujeron a una inexplicable imprudencia. El 2 de octubre escribió al Ayuntamiento de Béjar, precisamente él que se oponía a la heterodoxa falta de respeto a los procedimientos constitucionales mexicanos, que por lo difícil que era predecir el resultado de la guerra civil

que todos los Ayuntamientos de Texas se pongan en comunicación, sin demora a fin de organizar un gobierno local para Tejas, en clase de estado de la federación... la suerte de Tejas depende de sí mismo y no de este Gobierno⁴⁴.

⁴³ Ramón Múzquiz al Gobernador de Coahuila y Texas. Béjar, 11 de marzo de 1833. Filisola, *op. cit.*, I, pp. 319-322.

⁴⁴ Austin al Ayuntamiento de Béjar, México, 2 de octubre de 1833. *El Telégrafo*, 30 de diciembre de 1833.

A pesar de los informes de Texas la causa promovida por Austin progresó, favorecida por la influencia de Mexía y Zavala, que estaban interesados en anular la prohibición de la entrada de angloamericanos, aunque ellos favorecían convertir a Texas en territorio. En noviembre, Santa Anna convocó una reunión e invitó a Austin, quien se opuso a la conversión en territorio y como el Presidente pensó que no era oportuno

agitar entonces aquella cuestión, *estaba dispuesto a apoyar* en tiempo oportuno las pretensiones de Tejas... excitando [mientras tanto] al Gobierno del Estado de Coahuila y Texas a dictar las reformas convenientes... establecimiento de jueces de letras, juicio por jurado y otras análogas⁴⁵.

El 21 de noviembre se derogó el Artículo 11 de la ley del 6 de abril de 1830 y Austin, satisfecho, partió el 10 de diciembre. Casi al mismo tiempo llegó una comunicación del Ayuntamiento de Béjar que anexaba la carta recibida de Austin. Gómez Farías se alarmó y temiendo que estuviera amenazada la integridad nacional, ordenó a los comandantes de estados por los que Austin atravesaría que lo detuvieran. A principios de enero fue enviado "escortado con una partida competente" e incomunicado. Austin escribió a varios amigos, entre ellos a Rafael Llano, a quien hacía una crítica del "sistema gótico y político religioso" mexicano y negaba los rumores del separatismo texano:

No ha habido ni hay proyectos, lo que desean allí es un arreglo del Gobierno interior... yo he dicho y opino que debe arreglarse el Gobierno local de Texas o vender aquel país al Gobierno del Norte a *fin de sacar algún provecho de ello, antes de perderlo*⁴⁶.

Una copia de esta carta pasó a su expediente y agravó su situación. Miguel Muldoon, el cura párroco de San Felipe de Austin, ofreció toda clase de garantías de cumplimiento, pero el Comandante de México lo colocó en la ex Inquisición. El Gobierno mexicano temió disturbios por el encarcelamiento de Austin por lo que decidió enviar al General Juan N. Almonte, quien había vivido en Estados Unidos, para asegurar a los colonos que el Gobierno estudiaba una solución para Texas y observar la situación: recursos, armas y apoyo con que contaba⁴⁷. Almonte partió con grandes aprensiones, y tal vez por la exageración de los informes, al ser recibido amistosamente sus impresiones fueron favorables. Algunas de sus recomendaciones coincidían con las que el Estado ponía en vigor por recomen-

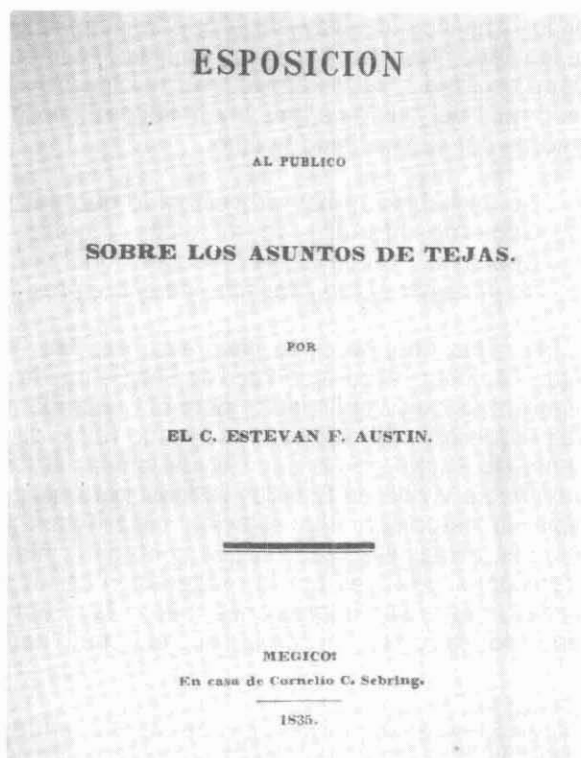
⁴⁵ Filisola, *op. cit.*, II, pp. 22-23.

⁴⁶ Austin a Rafael Llano. Monterrey, enero 14, 1832. AHDN, XI/481.3/1077, pp. 33-36.

⁴⁷ Celia Gutiérrez Ibarra, *Cómo México perdió Texas*. México, INAH, 1987. Apéndice.

dación del Gobierno Federal: el mejoramiento del Gobierno local, aumento de ayuntamientos, designación de Jefes Políticos en los departamentos de Brazos y Nacogdoches y establecimiento del Juicio por Jurado, el que quedó instituido por ley del Estado de Coahuila y Texas el 17 de abril de 1834. Asimismo aconsejó la liberación de Austin y aceptar el inglés como segunda lengua para asegurar la comprensión de las leyes. Advirtió, eso sí, el peligro de grandes migraciones de angloamericanos, por lo que aconsejaba el establecimiento de colonias de indios en las tierras federales.

La reacción texana en favor de Austin no se produjo, tal vez por los estragos causados por el cólera y la presencia de Almonte. Varios ayuntamientos redactaron representaciones al Gobierno en favor de Austin, pero no se enviaron, es probable que fuera por influencia de los recién llegados, a los que no convenía la mucha o poca lealtad de Austin al Gobierno mexicano, puesto que sus metas eran distintas. Barker cita la animosidad de Anthony Butler, quien en julio de 1834 se refería al empresario como



En su "Exposición..." Austin insistía en que la separación de Texas era un simple rumor.

uno de los más grandes enemigos de nuestro Gobierno y pueblo que se encuentra en México y que ha hecho más para obstaculizar las negociaciones sobre cierta materia, que todos los otros juntos... el fue la causa principal de que yo fuera derrotado en el último esfuerzo hecho para obtener la cesión de Texas⁴⁸.

Los cambios políticos mexicanos, a su vez, lo favorecieron, pues al hacerse cargo del Gobierno, Santa Anna, en abril de 1834, le levantó la incomunicación e instó al juez a emitir su decisión, retrasada por una cuestión de jurisdicción. Austin atribuyó a la negligencia de Zavala y Mexía su larga detención, mas lo cierto es que éstos perdieron toda influencia en abril de 1834. En una carta a su socio, Austin se dolía de no contar con los colonos, y afirmaba que cuando escribían era en su contra, lo que impedía que a pesar del apoyo de Santa Anna y del juez, no pudiera contrarrestar a sus enemigos. En enero de 1835, apareció impresa su *Exposición al público sobre los asuntos de Tejas*⁴⁹, en la que calificaba de simples rumores las noticias sobre la separación de Texas, producto de "las agitaciones políticas". La provincia deseaba un Gobierno local como Estado de la Federación mexicana, y como tal, "estrecharía más y más su unión a la República", pasaba a explicar los agravios texanos, sobre todo de Gobierno y de justicia. El escrito utilizaba la representación del Ayuntamiento de San Antonio de Béjar, "cuya población es de mexicanos, todos por nacimiento". Justificaba la Convención de 1833, por no haber logrado "ninguna mejora tangible" y como ejercicio del "derecho de petición que pertenece a todo pueblo libre", para solicitar la erección del Estado de Texas, disolviendo la "unión provisional" con Coahuila.

Después de algunos traslados y la acción de dos abogados enviados de Texas, se le sometió a arraigo en espera de la anulación o la amnistía, gozando de medio año de vida "civilizada", con goces de los que había estado privado por diez años. En julio de 1835 pudo partir a Veracruz rumbo a Nueva Orleans, y el 1o. de septiembre estaba en Texas, a la que encontró en medio de nuevos disturbios y en una situación distinta, forjada en su ausencia.

El último tramo: la declaración y la lucha

El Gobierno nacional había urgido desde 1833, al Estado de Coahuila; Texas que procediera a hacer las reformas que pedían los colonos; durante el año de 1834 se materializaron: los distritos se dividieron, se

⁴⁸ Butler a su Gobierno. 13 de julio de 1834, Barker, *Life*, p. 391.

⁴⁹ México, Sebrig, 1835.

crearon nuevos ayuntamientos y mediante el "Plan para el mejor arreglo de la Administración de Justicia en Texas" se puso en vigor el Juicio por Jurado. Este se publicó en inglés y español, tal como aconsejaba Almonte, y se garantizó que todo reo fuera juzgado en su propia lengua. A este respecto se hizo una concesión más en 1835, y el angloamericano Jefferson Chambers, fue nombrado Juez Superior del circuito de Texas⁵⁰.

Durante siglo y medio los texanos han repetido múltiples agravios mexicanos, pero lo que muestra un análisis de los hechos es que en forma constante recibieron tierras, excepciones y privilegios. Nunca contribuyeron al pago de la administración ni de las tropas que los defendían de los indios. La prohibición de inmigración norteamericana se anuló en 1833 y los diputados texanos promovieron la subasta de las tierras baldías del Estado y obtuvieron nuevas concesiones en 1834. También se aprobó una prórroga a todos los contratos que no habían cumplido con el plazo, como el de Zavala y el de Sterling C. Robertson, quien litigaba contra Austin. Lograron la mayoría de las reformas solicitadas a excepción de la tolerancia a la esclavitud, único punto en que los legisladores mexicanos y el Gobierno Federal y estatal mantuvieron su terquedad. Austin, después de muchas vacilaciones, a partir de 1833, no dudaba más de que

Texas debe ser esclavista. Las circunstancias y necesidades inevitables lo exigen. Es el deseo de la gente ahí y es mi deber hacer lo que prudentemente pueda, para lograrlo⁵¹.

Al igual que la exigencia de catolicismo para los inmigrantes, la entrada de esclavos había violado las disposiciones mexicanas. Ningún otro grupo había recibido tantos privilegios, pero nada satisfacía al partido anexionista. Margaret S. Henson ha argüido que los angloamericanos inmigrantes "no se dieron cuenta" de que la Constitución de 1824 no contenía un *bill of rights* y ello es posible. Si bien el Juicio por Jurado era ajeno a la tradición española, pero la Constitución garantizaba los derechos de reunión y de libertad de expresión, e incluso durante toda la primera República Federal (1823-1835), fue el abuso de tales derechos los que minarían la estabilidad de las instituciones. Cuando los colonos texanos promovieron sus convenciones, las autoridades de San Antonio de Béjar objetaron que no recurrieran a los recursos constitucionales, es decir, al derecho de petición a través del Ayuntamiento, del Jefe Político y de la Legislatura Estatal; era el mínimo respeto que merecían las instituciones del país que los había acogido.

⁵⁰ Alessio Robles Vito, *Coahuila y Texas desde la consumación de la independencia hasta el Tratado de Guadalupe Hidalgo*. México, 1945, I, pp. 493-495.

⁵¹ Austin to Willy Martin. 30 de mayo de 1833. Barker, *Life*, p. 224.

Después de la alteración que había causado la correspondencia de Austin, para 1834 el informe de Almonte sobre la situación de Texas, había tranquilizado al Gobierno nacional, aunque la opinión pública estaba excitada ante las noticias norteamericanas reproducidas por la prensa sobre la proximidad de la anexión.

Un factor que agravó la situación en Texas, fue el estado de conmoción en que se encontraba Coahuila, en donde a las luchas entre federalistas y centralistas se agregaba el descontento por el traslado de la capital de Saltillo a Monclova, en 1833. La *diputación permanente* y el consejo del Estado publicaron en Monclova una protesta contra el programa reaccionario de Santa Anna, mientras Saltillo declaró su adhesión al Presidente y su oposición al Gobierno estatal. Las dos facciones accedieron a someter sus diferencias al arbitraje del Presidente Santa Anna, quien quizá para congraciarse con la facción que le era hostil, se *pronunció por mantener* las autoridades y la capital en Monclova. La situación no se calmó porque el Comandante de las Provincias Internas, alentaba la rebeldía de Saltillo, y el depuesto Gómez Farías, refugiado en Monclova, azuzaba el radicalismo en Monclova.

Los diputados texanos que presenciaban la situación, aprovecharon la *oportunidad para fortalecer la autonomía* de la provincia y aconsejaron hacer una Convención en Béjar para establecer un gobierno provisional. Juan N. Seguín, el nuevo Jefe Político de Béjar, simpatizaba con los colonos y la convocó para noviembre, aunque hubo de posponerse por el avance de tropas de la Comandancia de Provincias Internas.

Y no faltaron pretextos para otras rebeliones. En 1835 vencía el plazo de gracia concedido en 1833, por lo que el Gobierno decidió reinstalar la Aduana de Anáhuac. Mas los colonos no estaban dispuestos a pagar y no tardaron en organizar la resistencia bajo la dirección de William Travis. Su objetivo, más amplio, era desalojar las tropas de Texas.

Esto sucedía en un momento en que la situación mexicana era crítica, pues se perfilaba un enfrentamiento militar entre el Gobierno Federal y el de Zacatecas, que era el Estado más fuerte. Los enfrentamientos entre Santa Anna y Gómez Farías, sirvieron para que algunos viejos centralistas achacaran los males del país al federalismo. Durante el año de 1834, se escuchó *alguna voz favorable al centralismo*, pero no tuvo eco. Fue la descarada publicidad de la prensa norteamericana a la anexión de Texas, la que fortaleció la convicción de que era necesario un cambio de sistema de Gobierno, pues el federalismo radical de la Constitución de 1824, ponía en peligro la integridad del territorio nacional. De esa manera el temor a la pérdida de Texas impidió que se hicieran las reformas a la Constitución

de 1824, es decir un ajuste similar al que habían hecho los Estados Unidos en 1787.

A Santa Anna se le ha achacado el centralismo, sin pruebas. Sus preferencias se dirigían a una dictadura, pero para debilitar la base de poder de Gómez Farías y del liderazgo de Zacatecas fortaleció a un pequeño núcleo centralista. La manzana de la discordia fue el Decreto de reducción de las milicias estatales que Zacatecas, Coahuila y Texas se negaron a cumplir. Este desafío sumado al de los colonos y al levantamiento de Juan Alvarez, desconociendo la autoridad de Santa Anna, permitió al mismo núcleo ampliar su campo de acción.

Coahuila y Texas, que estaban viviendo la efervescencia provocada por el enfrentamiento entre los grupos de poder de Monclova y Saltillo, entró en una fase aún más crítica con la elección como Gobernador de Agustín Viesca. La actuación de Viesca fue desafortunada. Su autoridad era precaria por la hostilidad del Comandante de las Provincias Internas, Martín Perfecto de Cos, quien apoyaba al grupo de Saltillo. El Gobernador empezó por esconder a Gómez Farías, y buscó fortalecerse a base del partido de los colonos. Para lograrlo otorgó nuevas concesiones de tierras aprovechando un Decreto que autorizaba al Ejecutivo estatal a disponer hasta "cuatrocientos sitios de baldíos del Estado para atender urgencias". Una de las concesiones más importantes se la otorgó a Williams, el socio de Austin, a cambio del envío de mil milicianos texanos que nunca aparecieron; otras, las concedió a las familias texanas sin tierra. Además, Viesca se abrogó facultades judiciales y decidió causas pendientes a favor de los colonos y para debilitar a Saltillo, ordenó el traslado de su fábrica de tabacos a Parras. Cos, tenía de esa manera, bases para acusar a Viesca de actos incostitucionales, opinión que ratificó el Congreso nacional que declaró el 22 de mayo de 1835 que su elección adolecía de irregularidades. El Gobierno Federal promovió una Iniciativa de Ley sobre Texas, para contrarrestar las concesiones irresponsables de Viesca y ordenó su arresto.

Viesca y los federalistas radicales temieron que Santa Anna procediera contra Coahuila, después de liquidar la resistencia zacatecana, y aunque no sucedió, se daban cuenta que sólo contaban con una tregua, por lo que la legislatura lo autorizó el 21 de mayo "establecer su despacho en otro punto del Estado que no sea la capital". Con el apoyo de 150 milicianos y 20 texanos, Viesca se preparó a partir a Béjar el 25 de junio y en su manifiesto hacía un llamado

Ciudadanos de Texas, ¡levantaos en armas o dormid para siempre!
Vuestros más caros intereses, vuestra libertad, vuestras propieda-

des, algo más, vuestra propia resistencia, dependen del veleidoso capricho de vuestros más enconados enemigos⁵².

Sin duda Viesca malinterpretó el carácter de la rebelión texana como una lucha federalista. Detenido en el pueblo de Gigedo el 5 de julio y enviado a Monterrey, logró escaparse en octubre. Travis había utilizado la aprehensión de Viesca para amedrentar al Comandante de la Aduana de Anáhuac, informándole que todos los texanos estaban sobre las armas en respuesta al llamado del Jefe Político de Brazos para liberar a Viesca. El Comandante capituló, pero una reunión de colonos en Columbia desautorizó a Travis y declaró la "disposición leal de los ciudadanos de Texas, cuyo mayor deseo es permanecer unidos al Gobierno Federal."⁵³ El propio Travis se dirigió entonces al Comandante de Béjar al que aseguró que sólo deseaba la paz y "ver al Gobierno firmemente establecido sobre base permanente."⁵⁴ Pero en el oriente predominaba el partido que deseaba la guerra y el 8 de julio el Jefe Político de Nacogdoches convocó a las milicias a tomar las armas y a los demás ciudadanos a formar cuerpos de voluntarios⁵⁵. La lucha había comenzado.

El Gobierno Federal tardó en percatarse de la necesidad de una expedición militar para someter a Texas, que Santa Anna pensaba retrasar hasta la primavera. Cos recibió órdenes de concentrar todas las tropas en Béjar para evitar toda causa de irritación de los colonos y de no tomar ninguna ofensiva, hasta que la estación permitiera el envío de refuerzos. Cos, que enfrentaba los acontecimientos, se sentía presionado por el tiempo, lo cual le llevó a cometer otros errores. Se negó a recibir una Comisión Conciliadora de colonos y ordenó el arresto de Travis, que volvió a agitar los escrúpulos angloamericanos contra las autoridades militares.

La llegada de Zavala, enemigo de Santa Anna, y con amplios intereses texanos, contribuyó al escalamiento de la revolución, aunque la llegada de Austin serviría de esperanza al partido de la paz. Pero el empresario había cambiado, y aunque cauteloso, confesaba su deseo de ver a Texas "para siempre libre de cualquier dominio mexicano" e incluso empezaba a hablar de anexión⁵⁶. Al enterarse de la marcha de tropas de Matamoros a Béjar, hizo un llamado a las armas y preparó la reunión de representantes.

El primer incidente violento tuvo lugar en González, el 2 de octubre; el 9, Cos entraba en Béjar. No era empresa fácil movilizar a los colonos que

⁵² Alessio Robles Vito, *op. cit.*, II, p. 22.

⁵³ Reunión de Columbia. 28 de junio de 1835. AHDN, XI/481.3/1100, pp. 300-331.

⁵⁴ W. B. Travis a Ugartechea. San Felipe Austin, 31 de julio de 1835. *Ibidem*, pp. 87-88.

⁵⁵ El Jefe Político a sus habitantes. Nacogdoches, 8 de julio de 1835. *Ibidem*, p. 88.

⁵⁶ Austin a Burnett, 5 de octubre de 1835. Barker, *Life*, p. 421.

Lorenzo de Zavala figuró entre los delegados para la firma del Acta de Independencia de Texas.



eran gente pacífica. Sin embargo los "Comités Texanos" que habían empezado a funcionar en Nueva Orleans, Nueva York y otras ciudades, proveyeron un buen número de voluntarios, además de armas, dinero y *publicidad efectiva para la guerra*. Las tropas de voluntarios quedaron a las órdenes de Houston y las milicias a las de Austin.

Apenas reunida la Convención el 3 de noviembre declaró roto el pacto con México, por el establecimiento del centralismo el 5 de octubre, y se organizó un Gobierno estatal provisional, basado "en los principios de la Constitución de 1824". A éste se le autorizó a contratar un empréstito, formar un ejército regular de 1,120 hombres, y entrar en tratos con los cherokees. El propio Eugene Barker considera que la declaración de lealtad a la Constitución de 1824, no era sino "expresión de la cautela característica de Austin."⁵⁷ La Convención decidió enviar una misión de tres personas a los Estados Unidos a negociar préstamo y ayuda, entre las que se incluyó a Austin.

⁵⁷ Barker, *Life*, p. 421.

La influencia de Austin aseguró que la votación favoreciera al grupo que pretendía ser federalista, pero la mayoría de los colonos era anexionista y un pequeño grupo favorecía la Independencia, con sueños de extender sus horizontes por buena parte del norte mexicano. A excepción de un reducido número de mexicanos, entre los que se encontraban los tres delegados que habían de firmar el acta de Independencia, Francisco Ruiz, J. Antonio Navarro y Lorenzo de Zavala, los demás estaban convencidos de que la lucha era federalista. Así José Antonio Mexía, desde Nueva Orleans, organizó una expedición filibustera para tomar Tampico e impedir la marcha de Santa Anna a Texas, pero como fracasó, se dirigió a Texas. Durante el sitio de Béjar, aseguró a sus tropas que los texanos no pretendían la Independencia, “lo que ellos desean es lo que yo y todos los federalistas queremos, es decir, la Constitución de 1824.”⁵⁸ Más tarde, se dio cuenta de su equívoco y abandonó Texas. Otro de los engañados fue Gómez Farías, quien en una carta al Presidente Miguel Barragán, le aseguraba que con extenderles “una mano protectora... se vería desaparecer el descontento”, sobre todo si se les separaba de las rivalidades de Coahuila⁵⁹. Asimismo, Agustín Viesca, quien llegó huyendo a Texas sin lograr ser reconocido gobernador. En cambio el padre José María Alpuche, convencido por Mexía, llegó a Texas y no tardó en percatarse de las intenciones independentistas, por lo que no dudó en escribir a su enemigo político Santa Anna para enterarlo, puesto que por encima de todo sistema político, no estaba “en favor de que la República —fuera federalista o centralista— perdiera una pulgada de su territorio, mucho menos Texas.”⁶⁰ Al igual que los individuos, las poblaciones cercanas al Río Grande, cayeron en el equívoco hasta que se estableció la República de Texas, lo que dificultó más la tarea del Ejército mexicano.

Aunque algunos colonos, en especial los de origen irlandés, mantuvieron su lealtad, y hasta se verían obligados a seguir al ejército por temor a las represalias, la mayoría necesitaba la seguridad de una victoria para decidirse por la separación. La capitulación de Béjar, el 14 de diciembre, jugó ese papel, pues además del valor simbólico de desalojar a las tropas mexicanas, hasta el otro lado del Río Grande, dejó en manos de los rebeldes un gran botín militar, incluyendo la reciente fortificación de El Alamo. Apenas unos días después, el 20, los milicianos y vecinos de Goliad, pidieron que se hiciera la declaración formal de Independencia. Para enero Houston y hasta Austin expresaban su simpatía en forma abierta. Este, que estaba en Nueva Orleans, le escribía a Houston:

⁵⁸ Citado por Eugene C. Barker, “The Tampico Expedition”. *Quarterly of the Texas Historical Association*, VI: 2 (1903), p. 184.

⁵⁹ Farías a Barragán. Monterrey, 2 de junio, 1835, BLAC, Archivo de Valentín Gómez Farías, p. 352.

⁶⁰ Alpuche a Santa Anna. *Ibidem*, p. 380.

Cuando salí de Texas, era de la opinión de que era prematuro agitar la cuestión y que debíamos ser cautelosos en dar pasos que convertirían la guerra de Texas en una guerra nacional, que uniera a todos los partidos en nuestra contra... En esto, actué en contra de mis impulsos, porque deseo ver a Texas libre⁶¹.

Austin probó su astucia al sacar ventaja de la división política mexicana. En esa forma, antes de la llegada de la división que traía Santa Anna, la voluntad de los texanos se había unificado, aunque es factible que la crueldad desplegada por Santa Anna, terminara por decidir a los indecisos.

La declaración de independencia en medio de la guerra

Santa Anna partió rumbo a Texas, a fines de noviembre, pero la falta de recursos humanos y materiales lo retuvieron en Saltillo, hasta el 1o. de febrero de 1836, aunque una parte del ejército al mando de José Urrea, llegó a Matamoros el 31 de enero.

La misión texana a los Estados Unidos, en la que iba Austin, no logró conseguir préstamos a cambio de tierra, pero sí aumentar el número de voluntarios a los que se ofrecía diversas proporciones de tierra, de acuerdo al tiempo que sirvieran en el ejército. Todo intento mexicano por detener aquella avalancha parecía inútil, pues las autoridades locales norteamericanas apoyaban abiertamente a los texanos. Al Gobierno le preocupaba la repetición de expediciones como la del

traidor José Antonio Mexía y otras que se han dirigido a desembarcar... toda clase de pertrechos de guerra; por estos reprobados medios se han encontrado los colonos en aptitud de hacer la guerra a la Nación que les ha dispensado tantos bienes⁶².

Para escarmentar casos semejantes y la entrada de voluntarios, el 30 de diciembre de 1835, se publicó una circular, a la que se dio amplia publicidad en el extranjero como advertencia. "Estos actos, reprobados por las sabias leyes de los Estados Unidos del Norte", decía, hacían al Gobierno decidir que

⁶¹ Austin a Houston, 7 de enero de 1836. Barker, *Life*, p. 426.

⁶² Genaro García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. Guerra de Tejas y los Estados Unidos*. México, Porrúa, 1974, pp. 155-156.

se trate y castigue como piratas a los extranjeros que penetren armados con aspecto hostil o introduzcan armas y municiones por algún puerto de la república⁶³.

Esta fue la medida que aplicó a la letra Santa Anna. Era una medida desesperada para mantener el control del territorio, puesto en peligro por la intervención descarada de extranjeros contra el Gobierno del país. No se pretendían las matanzas como la de los prisioneros de Goliad ordenada por Santa Anna, quien más tarde, impresionado por el odio que le tenían los texanos, pidió una averiguación de la cual resultó su responsabilidad directa. Las órdenes del Gobierno al tiempo de estos actos vergonzosos decían:

1. Cuando se celebrare alguna capitulación... será religiosamente observada, conforme al derecho de gentes. 2. Fuera de este caso, los promovedores de la revolución, los que hayan pertenecido al llamado Consejo General de Texas, los que hubieren desempeñado las funciones de Gobernador... los que han mandado alguna división o plaza... *serán juzgados, sentenciados y ejecutados conforme a las leyes*. 3. Los individuos que después de proclamada la rebelión de Texas hubieren venido a su territorio en expedición armada... *serán juzgados y castigados como piratas con arreglo a la circular del 30 de diciembre*... 4. Todos los demás sublevados que fueren aprehendidos y no sean de los expresados en las reglas anteriores, quedarán presos... mientras resuelve el Congreso nacional... que sean espelidos para siempre de la República... 5. Los colonos que ninguna parte hayan tomado en la revolución... permanecerán en el territorio... Es indudable que los esclavos introducidos en dicho departamento, son libres desde que pisaron el territorio de la República, y que V.E. está en el caso de ejercer con ellos un acto de justicia y reparación... Al ponerlos V.E. en posesión de los derechos que les dio la naturaleza... los dejará en libertad de marchar al punto del globo que les parezca...

Esta orden pretendía evitar excesos y tranquilizar el territorio y reorganizarlo. Otras cláusulas establecían colonias militares, otorgaban tierras a "las tribus bárbaras" de las inmediaciones de "las poblaciones grandes", a excepción de los indígenas introducidos furtivamente por Samuel Houston en 1834, y establecían una oficina de venta de tierras y colonización⁶⁴. Además, un Decreto del Congreso del 14 de abril de 1836 cancelaba parte de la cláusula 3a. al declarar que los prisioneros texanos

⁶³ José Basilio Arrillaga, *Recopilación de Leyes, decretos, bandos*. México, Fernández de Lara, 1834-1850, II, p. 678.

⁶⁴ Tornel a Santa Anna. 18 de marzo de 1836. Filisola, *op. cit.*, II, pp. 371-379.

hechos en la guerra de Tejas a la fecha de la publicación de este decreto, que hubieren incurrido en pena capital, según las leyes, se indulta de ellas, aunque hayan sido aprehendidos con las armas en la mano⁶⁵.

La expedición de Texas contó con el apoyo del Gobierno y el de la opinión pública, pero la penuria de la hacienda pública dificultó la obtención de los recursos necesarios. Santa Anna recurrió a todos sus ardides para poner en pie dos divisiones que formaron el ejército. La mayoría de sus soldados eran de leva y sin entrenamiento. El 1o. de febrero de 1836 partió a través de las tierras semidesérticas con clima sumamente extremo. El general actuó con gran impaciencia y agotó a sus tropas. El 24 entraba a Béjar, ocupado ya por uno de sus generales. Las tropas comandadas por Travis se pertrecharon en El Alamo, fortificado por Cos, a fines del año anterior. Casi todos los defensores del Alamo eran voluntarios extranjeros que peleaban bajo la bandera de los New Orleans Greys. El asalto duró un día y el 6 de marzo el fuerte estaba en manos mexicanas. Santa Anna no admitió prisioneros y los aventureros vendieron cara su vida, pero la ventaja que daba la fortificación, resultó en grandes pérdidas para las tropas mexicanas.

Al tiempo que estos acontecimientos tenían lugar, una Convención reunida en Washington*, en el Brazos, declaraba a Texas independiente de México el 2 de marzo de 1836, eligiendo como Presidente y Vicepresidente a David G. Burnett y a Lorenzo de Zavala. Como razones se listaron la tiranía, la necesidad de proteger derechos básicos, la anulación del pacto federal. Se aludía a que el Gobierno mexicano había invitado y se había comprometido con los colonos "bajo la fe de una Constitución escrita", permitiendo que continuaran gozando las "instituciones republicanas a que estaban acostumbrados en su suelo natal, los Estados Unidos de América". Se mencionaba el rechazo a la petición para establecer un Estado separado, la prisión de Austin, el fracaso de establecer el Juicio por Jurado y un sistema de educación, "a pesar de que existen inmensos recursos asignados por rentas públicas", y la negación del derecho de adorar al Ser Supremo.

Es obvio que el documento era injusto e inexacto. No se había invitado, sino que los empresarios habían suplicado y cabildeado para obtener concesiones. Los primeros permisos fueron concedidos por regímenes monárquicos y *bajo* condiciones que siempre violaron. El Juicio por Jurado

⁶⁵ Dublán y Lozano, *Legislación*, III, p. 142.

* Con ese nombre, Washington, se fundó una población en las márgenes del Río Brazos en Texas.



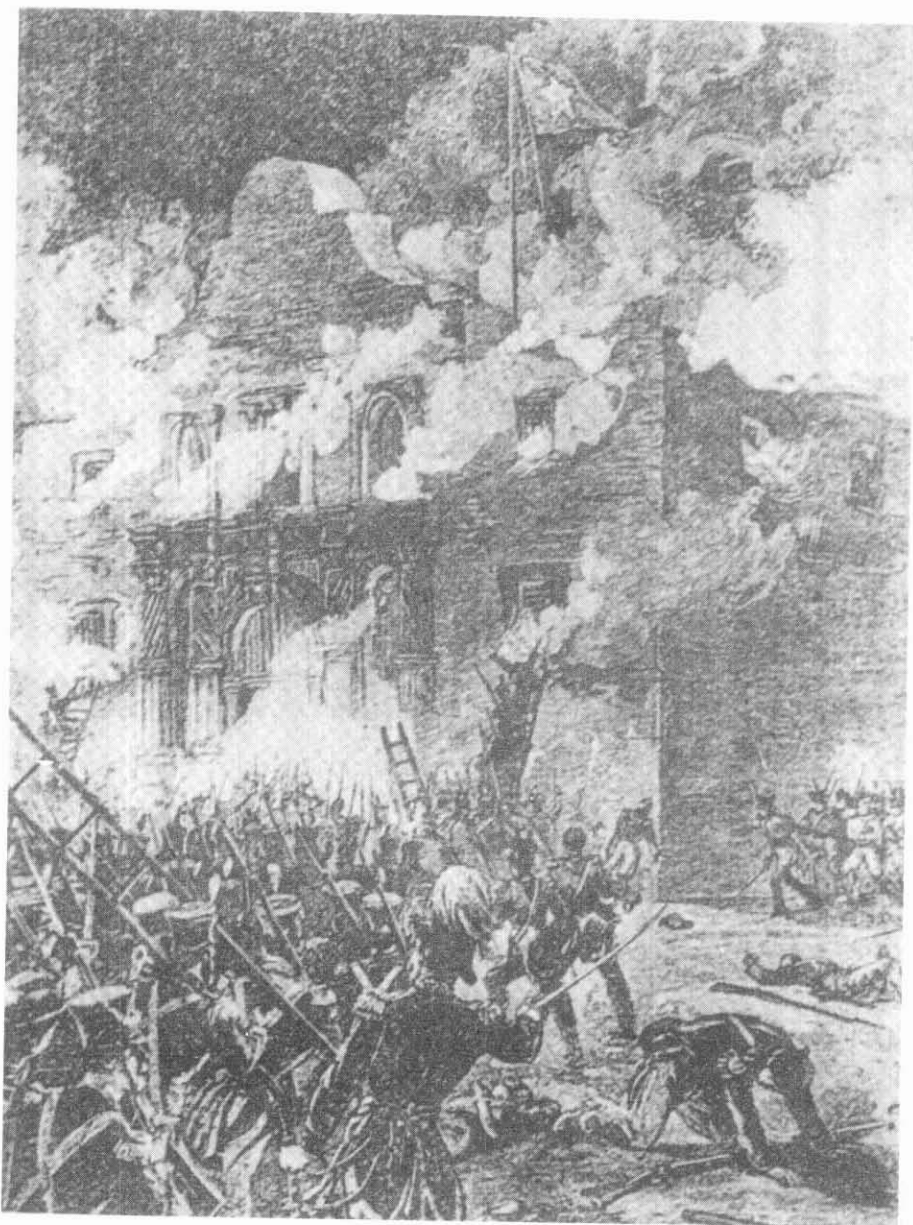
Samuel Houston
comandante de las
tropas
norteamericanas que
en San Jacinto
derrotaron a Santa
Anna.

se había instituido y la falta de recursos impidió que los grandes planes de educación se pusieran en vigor.

El proyecto de constitución tenía, como era de esperarse, la influencia de la Constitución norteamericana y la de los estados sureños, pues consagraba la esclavitud permanente. El Congreso no tendría poder para emancipar esclavos, ni los propietarios de manumitir a sus esclavos sin el consentimiento del Congreso. No podrían residir negros libres en el Estado sin permiso similar. Así se solucionaba la más importante de las diferencias con los mexicanos y según afirmarían los refugiados colonos irlandeses de San Patricio, en Matamoros, "el establecimiento de la esclavitud en forma permanente fue una de las principales causas de la rebelión."⁶⁶

Los informes del acontecimiento no tardaron en llegar a Santa Anna, quien decidió perseguir al Gobierno establecido en Harrisburg, pero éste

⁶⁶ Súbditos británicos de San Patricio a Su Excelencia el Ministro Plenipotenciario de su Majestad Británica en México. Matamoros, 1 de junio de 1838..Public Record Office, Londres (PRO), FO.50, 144, pp. 117-118.



El fuerte del Alamo fue tomado por las tropas mexicanas el 6 de marzo de 1836.

se trasladó a Galveston y pudo burlarlo. A pesar de que los colonos incendiaban sus poblados y huían, Santa Anna se sentía confiado. El General Urrea había tenido victoria tras victoria, y él confiaba en una campaña corta. Los planes para reorganizar Texas y la esperanza de terminar con la rebelión se frustraron por la imprevisión de Santa Anna, a quien el ejército de Samuel Houston sorprendió descansado el 21 de abril de San Jacinto. La prisión del Presidente y General en Jefe, en tan infortunada ocasión, significaría la consolidación de la Independencia, pues las luchas federalistas, las amenazas externas y la carencia de recursos impedirían una y otra vez renovar la guerra de Texas.

El deseo de venganza de los texanos puso en peligro la vida de Santa Anna, pero Houston y Zavala se percataron de la importancia de mantenerlo vivo. Se hizo emitir la orden de retiro de tropas más allá del Bravo, y recibida por Vicente Filisola, fue acatada inexplicablemente. Más tarde explicaría que la carencia de víveres lo había forzado a hacerlo.

Sin resistir el temor, el 14 de mayo de 1836, Santa Anna accedió a firmar dos tratados, en Velasco. Uno, público, comprometía a Santa Anna a no volver a tomar las armas contra el pueblo de Texas, hacer cesar las hostilidades y evacuar el territorio texano, e indemnizar toda propiedad tomada durante el retiro. En el otro Decreto, se comprometía a preparar el terreno para que prosperaran las negociaciones de reconocimiento de la Independencia y la firma de un Tratado de amistad, en el cual se fijaran las fronteras de Texas no debiendo de extenderse el territorio de éste último más allá del Río Bravo del Norte. Finalmente el Gobierno de Texas, se obligaba a embarcar a Santa Anna rumbo a Veracruz.

El compromiso fue violado por los dos lados. El Gobierno texano se disponía a cumplir la cláusula de embarcar al General cuando un desembarco de voluntarios procedentes de Nueva Orleans, lo impidió por la fuerza, y amenazando al Presidente Burnett, quien lo desembarcó y lo cargó con grilletes. Los atentados contra su vida se multiplicaron, mas para desgracia de su país se salvó de todos.

Austin había regresado, le hizo una visita al prisionero y le sugirió escribir al Presidente Jackson para que mediara, convencido al igual que éste último, de que en las condiciones que estaba México, no tendría más remedio que ceder Texas. Santa Anna escribió a Jackson el 4 de julio, relatándole los incidentes que habían impedido que fuera liberado, primero el motín de voluntarios, y después la reanudación de hostilidades al mando del General Urrea. A continuación le pedía que mediara para que se llevara a cabo una Convención, asegurándole que él cumpliría religiosamente su



El presidente Andrew Jackson se negó a mediar para llevar a cabo la convención que proponía Santa Anna.

parte⁶⁷. Jackson contestó el 4 de septiembre en términos cautelosos, expresándole que la mediación de Estados Unidos no era posible:

por el carácter de las comunicaciones recibidas a través del Ministro mexicano... el Gobierno nos ha notificado que mientras Ud. sea prisionero, ningún acto suyo será considerado como compromiso por las autoridades mexicanas⁶⁸.

Esta intervención de Austin "a favor" de Santa Anna, y diversas acusaciones de especulación, le impidieron ser Presidente de Texas. Houston apenas jurado la presidencia mandó quitar los grilletes al General mexicano y lo envió a Washington a donde llegó el 17 de enero de 1837 y fue obsequiado con grandes consideraciones.

Aunque no sabemos con exactitud lo que los dos hombres trataron, se tiene noticia de que Jackson, sabedor de la influencia de Santa Anna en

⁶⁷ Richardson, *op. cit.*, IV, 1493-1494.

⁶⁸ Jackson a Santa Anna. Hermitage, 4 de septiembre, 1836. *Ibidem*, 1494-1495.

los medios mexicanos, le mencionó su interés en comprar el norte de California. Terminada la entrevista, le proporcionó un navío en el que viajó *Santa Anna* a Veracruz, a donde llegó el 23 de febrero de 1837.

Estamos lejos de comprender en su justa dimensión el episodio texano. Hasta ahora la interpretación aceptada ha sido la de la Declaración de *Independencia* y aunque muchos historiadores texanos han hecho investigación seria, casi siempre han tratado de demostrar los argumentos de 1836. Los pocos mexicanos que han incursionado en el tema, han aceptado la versión texana con ligeras variantes.

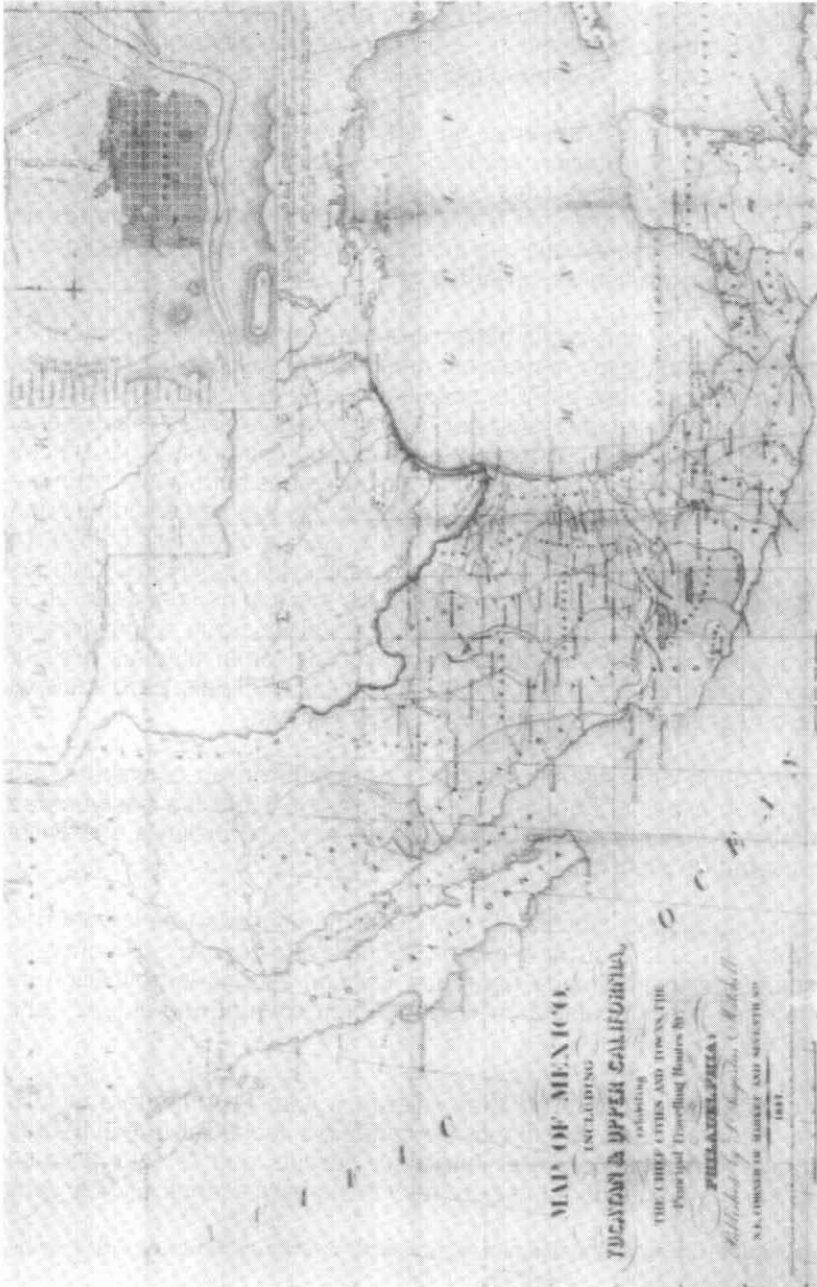
Era poco lo que el país podía hacer para detener a los norteamericanos de la frontera, ambiciosos, agresivos, dinámicos y con pocos escrúpulos. El territorio mexicano era grande, poco habitado y el Gobierno carecía de medios para defenderlo, distraído por las discordias internas y las amenazas europeas. Los mexicanos fueron incapaces de comprender las dificultades de comunicación entre grupos de dos orígenes culturales distintos. La ilustración, el optimismo acerca del hombre, y la desmedida admiración hacia los Estados Unidos, mitigaron entre los mexicanos el viejo odio entre católicos y protestantes, heredado de sus ancestros españoles. Bajo las ideas románticas y liberales de la época, los mexicanos confiaban en la humanidad y se alucinaron con los buenos resultados que la inmigración había producido en Estados Unidos. Trataron de tomar algunas precauciones para asegurarse que los colonos se asimilarían al país, pero aquellas o no fueron suficientes o permitieron que se violaran.

No cabe duda que algunos colonos se empeñaron en convertirse en mexicanos, en especial Esteban Austin, antes de 1830. La desigualdad cultural obstaculizó el intento. Como ejemplo basta recordar la diferencia en el concepto de justicia:

Los anglosajones conciben la justicia como expresión de la voluntad popular en cada caso manifestada por el jurado popular... El concepto español de justicia nada tiene que ver con eso, es la aplicación de una regla preestablecida en vista del bien común, que el juez debe aplicar⁶⁹.

Esta diferencia la calibraron Mier y Terán y Juan N. Almonte e incluso su buena voluntad hacia los colonos los condujo a aconsejar que el Estado de Coahuila y Texas adoptara el Juicio por Jurado, que se estableció en Coahuila en 1834, cuando tal vez era muy tarde para acercar a los grupos

⁶⁹ Toribio Esquivel Obregón, *Apuntes para la historia del derecho en México*. México, Porrúa, 1984, II.



El territorio mexicano era grande, poco habitado y el gobierno carecía de medios para defenderlo.

alejados por otras diferencias, sobre todo las relacionadas a conceptos de libertad e igualdad. Por la desigualdad profunda de su propia sociedad, el anhelo mexicano de abolir la esclavitud, no se detuvo a pensar en que era inaplicable a algunas circunstancias, tal y como lo hizo notar Mier y Terán. Austin llegó al punto de defender el abolicionismo mexicano, pero al final se vio dominado por los intereses derivados de las múltiples concesiones obtenidas del Gobierno que tanto había de odiar.

El caso del odio hacia los militares es más difícil de calificar, pues sólo parecen haberlos visto como amenaza, cuando protegían la erección de las aduanas o protegían esclavos prófugos, pues como concede el biógrafo de Esteban Austin, Texas tuvo la suerte de contar con oficiales honestos e inteligentes, lo que no obstó para que fueran blanco de acusaciones injustas.

La mayor parte de los colonos no tuvieron ocasión de experimentar la cultura mexicana, de manera de superar sus prejuicios raciales y religiosos. Y si el sensible y educado Austin, fracasó en su intento de asimilarse a los valores mexicanos, era imposible que lo hicieran los toscos colonos expuestos constantemente a la propaganda de la prensa, los especuladores y agentes expansionistas norteamericanos que despreciaban todo lo mexicano.

El Gobierno mexicano les otorgó concesiones increíbles, y en lugar de apreciarlas, los colonos se volvieron cada vez más voraces. Se acostumbraron a no pagar impuestos, a violar las leyes y a depender de la mano esclava. El centralismo establecido el 5 de octubre de 1835, cuando el movimiento separatista ya estaba maduro, sólo sirvió de justificación. En verdad, en lugar de haber sido la causa de la Independencia, fue al contrario. La amenaza a la "integridad territorial" que significaba la rebelión texana, sirvió de base para que el centralismo sustituyera al movimiento de simple reforma a la Constitución de 1824.

La prisión de Santa Anna aseguró la Independencia de Texas. La frustración mexicana fue tan grande que incapacitó al Gobierno para aceptarla, en especial porque a la "ingratitude" se agregaron la campaña antimexicana y la injusticia de reclamar el Río Grande como frontera. La Nación se volvió obstinada en su empeño por emprender la imposible expedición texana, que sólo conduciría a una tragedia mayor, como advertirían una y otra vez los británicos.